ACTA 11/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de noviembre de dos mil once, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Carlos Esquembre Menor
Don Francisco José López Collado
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José María Amorós Carbonell
Don José Hernández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda

Actúa como Secretaria accidental de la Corporación Doña Ángela Orgilés Martínez, y está presente Don Alberto Oliver Pérez, Interventor accidental de los Fondos Municipales.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo el examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓNES ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 9/2011 celebrada el día 27 de septiembre de 2011, ésta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos),

grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1voto).

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria número 10/2011 celebrada el día 26 de octubre de 2011, ésta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1voto).

2º.- DICTÁMENES COMISIONES INFORMATIVAS.

2.1.- PROPUESTA DE ENTREGA DE LAS MEDALLAS CORPORATIVAS A LOS NUEVOS CONCEJALES.

Por parte de esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Pinoso, la concesión e imposición de la Medalla Corporativa de este Ayuntamiento a los concejales/as del mismo:

Doña Silvia Verdú Carrillo.
Don Carlos Esquembre Menor.
Don Francisco José López Collado.
Don Julián Manuel Martín Pérez.
Doña Leila Graciá Falcó.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Alcalde, explica que las medallas, representadas por el escudo de nuestro Ayuntamiento se les va a entregar a los cinco nuevos concejales.

El Concejal Don José María Amorós Carbonell, propone que se graben las medallas con los nombres de los concejales.

2.2.- RECONOCIMIENTO ALCALDES PEDÁNEOS EN LA DEMOCRACIA.

La Alcaldía de Pinoso quiere reconocer públicamente su labor a todos los/as Alcaldes/as Pedáneos/as y delegados de la Alcaldía que han ejercido y ejercen en la actualidad sus funciones en sus respectivas pedanías y parajes, a lo largo de estas más de tres décadas.

En especial reconocer el mérito de D. José Soro Palazón, que desde 1979, hasta el día de hoy ha estado al frente de la pedanía de las Tres Fuentes, de manera continuada, habiendo obtenido la confianza de sus vecinos como de los diferentes Alcaldes que se han sucedido en el Ayuntamiento de Pinoso en este periodo democrático.

En gratitud a todos y cada uno de los/as Alcaldes/as Pedáneos/as, que se relacionan en el documento adjunto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación este reconocimiento público.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Alcalde, da lectura a la propuesta de reconocimiento a los Alcaldes-Pedáneos de la democracia. Ofrece a los miembros de la corporación la posibilidad de que puedan añadir a alguno más si no están en el listado anexo.

A continuación, procede a dar lectura al anexo donde se relacionan los alcaldespedáneos. Comenta que estos pedáneos van a ser invitados al acto a celebrar el Día de la Constitución.

El Concejal Ramón Cerdá, dice que van a aprobar este punto, y aprovecha para felicitar a todos los pedáneos.

El Sr. José María Amorós, dice que lo van a votar favorablemente y felicita a todos ellos.

El Concejal Juan Carlos Navarro, considera muy importante este reconocimiento.

Don Vicente Rico, piensa que es muy meritorio y correcto este gesto.

La Concejala Silvia Verdú, comenta que los reconocimientos se han de hacer en vida como es este caso.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

2.3.- MOCIÓ PEL MANTENIMENT DELS DRETS EN EDUCACIÓ.

EXPOCISICIÓ DE MOTIUS:

Al començament del curs s'ha conegut una reducció del nombre d'alumnes als que se li concedeix la **beca de menjador**, en la mostra recollida en un estudi la Conselleria ha otorgat per al curs 2011/2012 un 50,2% menys d'ajudes de menjador que el curs 2010/2011.

Després de les reclamacions per part dels centres es fa desde la Consellería d'Educació una revisió, que consisteix en otorgar un tant per cent (el 70% i el 40%) però tant sols arriba l'ajuda a quatre de cada deu alumnes que el curs passat si que van rebre l'ajuda.

Cap de les federacions provincials de pares i mares està d'acord amb aquesta revisió de beques perquè segueixen sent molt inferiors i volen que es concedeixquen les mateixes beques que el curs passat.

Moltes families sol·licitants de la beca, amb 13 punts, es consideren agraviades ja que la seua situació económica és la mateixa que van demostrar el curs

passat i per la que se li va otorgar eixa mateixa puntuació que la conselleria consideraba com beneficiari de l'ajuda assistencial de menjador.

En aquest curs aquestes families amb la mateixa situació i per tant amb 13 punts es queden sense beca perquè la conselleria augmenta la puntuació per a obtindre beca en 17 punts.

En quant a les ajudes per l'adquisició del **llibres de text** ha sigut lamentable el retràs en l'entrega d'aquesta ajuda ja que en alguns centres s'ha retrassat més dos mesos del començament del curs.

S'ha reduït la **contratació de professorat** provocan per tant un augment de la ratio en les aules, i la reducció de grups. Concretament en l'institut del nostre poble dels 68 professors, que hi havien el curs passat en aquest curs 2011/2012 contem amb 62 professors i 3 a temps parcial.

I la ratio hem passat de 22/23 alumnes per aula a 28/29 alumnes per aula, en el programa PIP 30 alumnes per aula.

En quant a la **reducció de grups** s'han suprimit un grup de Primer d'ESO, un grup de Segon d'ESO, un grup de tercer d'ESO.

Pel que fa als ingressos que part de Conselleria han de fer als instituts, porten un retràs de dos quatrimestres, a data de 23 de nomvembre tant sols s'ha fet l'infrés del primer quatrimestre que comprén els mesos de Gener a Abril. Els instituts están en els límits per seguir mantenint les necessitats bàsiques com la calefacció, la energía elécectrica.

Totes aquestes reduccions provoquen un emprobiment en la qualitat de l'ensenyança sobretot en materies pràctiques i en l'atenció a l'alumnat.

Pel que fa **l'Escola Infantil** la Conselleria ha reduït la seua ajuda en 41.390€ menys que el curs passat , ressaltant que encara es deuen 50.000 de l'ajuda aprobada per al curs 2010-2011.

El mapa escolar segueix incomplet, com demostra el retràs en la construcció de centres públics, al nostre municipi i a l'any 1995 es va demanar la construcció d'un gimnàs per al col·legi Santa Catalina i després de molt de temps no s'ha obtés cap resposta.

Tant sols Rafael Carbonell ens va visitar i va dir en roda de prensa que ho tindria molt en compte per als pressupostos del 2012.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista, el PSD y el BLOC presenta la següent

MOCIÓ:

El Ple de l'Ajuntament del Pinós insta a la Generalitat a:

- 1-. El nombre d'alumnes amb beca de menjador siga com a mínim, el mateix que en el curs 2010/2011 i que les quanties siguen les mateixes, ampliant si es necessari la partida pressupostaria de 2011 i comtemplada per al 2012.
- 2-. Que en el cas de que queden pendents ajudes per l'adquisició de Illibres de text, aquestes es facen efectives de forma inmediata i que, qualsevol del casos es marque per llei que aquestes deuran ser entregades sempre abans de l'inici de les classes per al curs 2012/2013.

- 3-. S'acorde amb els sindicats de l'ensenyança les mesures oportunes per la contratació de, com a mínim, el mateix nombre de professors que en el curs 2010/2011, i no eliminar cap grup, augmentat per tant la contratació de professorat per respectar els grups del curs 2010/2011.
- 4-. Que actualitzen els pagos de les escoles infantils i que mantinguen les ajudes del curs 2010/2011.
- 5-. Que no es realitze cap reducció en les partides destinades a l'educació i s'augementen en la mateixa proporció que augmenta el nombre d'alumnes.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

La Concejala Silvia Verdú, comenta que se han adherido a esta moción el grupo PSD y BLOC.

Esta moción, viene motivada por la reunión con los directores de los colegios de Pinoso y con las AMPAS de los centros; creo que la educación es un pilar básico a pesar de la crisis, en educación no se puede recortar.

El Concejal de UCL, Ramón Cerdá dice que su grupo se va a abstener. Comenta que les gustaría que no hubiesen recortes, pero entiende que en la situación de crisis las administraciones públicas tienen que recortar para cuadrar sus presupuestos y rebajar el déficit.

El Concejal José María Amorós, comenta que el grupo del PP se va a abstener y comenta que no ha habido tales recortes y lo explica. Los demandantes de becas de comedor han empeorado su situación, y este año pasan de tener 13 puntos a tener 17 puntos. La Consellería ha habilitado una partida extraordinaria aprobada por orden de 13 de octubre de 2011 que completará tales ayudas.

En cuanto a la discriminación del profesorado, respeta la normativa vigente, ha sido solo del 0,7% y no va a afectar a la calidad de la enseñanza y se ajusta a los ratios de alumnos que exige la normativa vigente.

En cuanto al bono infantil, (de 0 a 3 años), comenta que los beneficiarios han supuesto un gran incremento en este año. La inversión total de subvención de 0 a 3 años es de 14,1% mayor que el año anterior.

Don Juan Carlos Navarro, felicita a Silvia por la moción. Cree que en este momento de crisis el Estado y la Consellería no pueden rebajar ni un euro en educación.

El Concejal Vicente Rico, dice que su grupo se ha adherido a la moción porque en nuestro pueblo hay un malestar con la educación de la Comunidad Valenciana

Esta moción, viene por la reivindicación de los directores de los centros y las AMPAS. Piensa que la Consellería de Educación está haciendo una mala gestión.

La Concejala Silvia Verdú le contesta a Ramón Cerdá, diciéndole que para los presupuestos de 2012 no van a reducir en educación; reduciremos en otras cosas, pero en educación no vamos a recortar nada. Recortaré en gestión, pero no en educación, (en ayudas, calefacción, etc.).

Al concejal José María Amorós, le contesta diciéndole que la realidad es la de nuestro pueblo, la de los centros educativos de Pinoso. No vamos a aumentar la cuota de la Escuela Infantil Municipal.

El Sr. José María Amorós, comenta que lo que acaba de leer es que el presupuesto en educación no se ha rebajado, si no que se ha aumentado, independientemente de que haya

aumentado el número de alumnos y la ratio por clase se cumple de sobra que es lo importante, según la legislación educativa en vigor.

El Concejal Vicente Rico comenta que las necesidades de Pinoso este año no están cubiertas como otros años.

El Sr. Alcalde, felicita a la concejala por luchar por la educación en nuestro pueblo. Le agradece a Silvia que ha visitado al Director General de Educación, Don Rafael Carbonell para que el gimnasio del C.P. Santa Catalina sea una realidad para el 2012. Añade que Pinoso luchará por los derechos de los pinoseros y pinoseras.

Sometida a votación la propuesta es aprobada, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), , grupo PSD (2 votos), y grupo BLOC (1 voto), y las abstenciones del grupo UCL (2 votos). grupo PP (3 votos).

2.4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y SALUD.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, tiene por objeto garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, para ello, entre otros, en su artículo 38, dice:

- 1.- El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.
- 2.- Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 ó más trabajadores.

El Comité estará formado por los Delegados de Prevención de una parte, y por otra por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra........."

De otra parte, el artículo 25 de la Ley citada, en su artículo 2) dice así:

"Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a la siguiente escala:

.

De 101 a 500 trabajadores: 3 Delegados de Prevención.

.

Asimismo y a colación con lo expuesto en los apartados anteriores, el Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ayuntamiento de Pinoso, aprobado el 4 de diciembre de 2.006, en su artículo que está redactado de la siguiente forma:

2.- Composición.

El Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Pinoso está integrado por seis miembros:

- 3 designados por la empresa. El número de concejales o funcionarios a pertenecer al mismo los designará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- 3 Delegados de Prevención elegidos por y de entre los miembros del Comité de Empresa.

Por lo expresado anteriormente es por lo que se eleva al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión informativa:

Nombrar representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Seguridad y Salud a:

- Don Lázaro Azorín Salar, Alcalde-Presidente.
- Don Carlos Esquembre Menor, Concejal Delegado de Sanidad.
- Don Francisco L. Pérez Ochoa, Funcionario.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, explicando que aparte de los representantes propuestos , se ha tenido en cuenta la propuesta que hizo en la Comisión Informativa UCL de convocar a las reuniones de este consejo a alguien de la oposición como representante, y después de valorarlo se les dice que se les invitará a estas reuniones.

- El Concejal Ramón Cerdá comenta que su grupo también lo van a votar a favor.
- El Sr. Vicente Rico dice que lo va a votar a favor.
- La Sra. Silvia Verdú también dice que lo votará a favor.

El Concejal José María Amorós, comenta que lo van a votar a favor, que no es necesario estar representado en este consejo porque no es el Consejo Municipal de Salud, sino el Consejo de Seguridad para los riesgos laborales que afecta a los trabajadores, pero sí es necesario estar informados, y por ello solicita que se le den copias de las actas cuando el consejo se reúna al efecto.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

2.5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO".

Visto el Reglamento del Plan de Pensiones de Empleados del Ayuntamiento de Pinoso, de marzo de 2001, que en su Capítulo VI, artículo 34.2.a designa para la Comisión de Control del Plan, por parte del promotor dos miembros.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Designar como representantes en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados del Ayuntamiento de Pinoso, a los siguientes:

- D. Francisco José López Collado
- D. Vicente Rico Ramírez

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Concejal Francisco López, explica la propuesta y dice que se trata de hacer un seguimiento del Plan de Pensiones y daremos el apoyo a los trabajadores para que este Plan de Pensiones sea el más apropiado.

El Sr. Ramón Cerdá, solicita que se les convoque o invite a las reuniones, e igualmente que en el anterior punto se acuerda convocarles también

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

2.6.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA RECOGIDA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

A la vista del informe-propuesta del inspector jefe de la Policía Local, con la referencia 1111091629-1 de fecha 10 de noviembre de 2011 en el que manifiesta que " ... considero necesario sea aprobada de forma urgente la nueva propuesta de ordenanza fiscal de grúa para la retirada de vehículos por la policía local", y visto el informe de secretaría y el informe de Intervención que se acompaña, se propone la adopción de las siguientes modificaciones en relación con las Ordenanzas Reguladoras de los Impuestos Locales y Tasas del Ayuntamiento de Pinoso.

En su virtud procede:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Fiscal que a continuación se señala cuya redacción será la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA RECOGIDA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

OBJETO:

La exacción de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos antirreglamentariamente estacionados y otros supuestos establecidos al amparo del Título Tercero Capítulo I, artículos 35, y Capitulo II artículo 36 de la actual Ordenanza Municipal de Tráfico (Decreto 404/2010) de 4 de mayo de 2010, modificada al amparo de la Ley 18/2009 de 23 de Noviembre sobre tráfico, vehículos a motor y seguridad vial.-

Artículo 1.-

Es objeto de esta exacción el aprovechamiento de los elementos y medios que requiera la prestación del servicio de retirada de la vía pública de aquellos vehículos que perturben, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación y la inmovilización de los antirreglamentariamente estacionados.

Artículo 2.-

La obligación de contribuir nacerá con la prestación del servicio o con la simple iniciación del mismo en el caso de recogida de la vía pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 18/ 2009 actual Ley y Circulación, y recaerá sobre el conductor del vehículo y, subsidiariamente, sobre el titular del mismo.

TARIFAS:

Artículo 3.-

Los derechos exigibles se fijan en las siguientes cuantías:

- 1.-Camiones, vehículos agrícolas, caravanas o similares que excedan en sus dimensiones y pesos de los establecido para el resto de vehículos con peso superior a 2000 kgs: CIEN EUROS (100,-€)
 - 2.-Vehículos turismos y furgonetas: SESENTA EUROS (60,-€)
 - 3.- Ciclomotores, motocicletas, carros, quads y similares: CUARENTA EUROS 40-€

Artículo 4.-

Quedan exentos del pago de estas tarifas los vehículos robados. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada por su sustracción.

Artículo 5.-

No serán devueltos a sus propietarios ninguno de los vehículos que hubieren sido objeto de recogida mientras no se haga efectivo el pago de los derechos establecidos en el artículo 3. El Pago de la liquidación de la presente tasa no excluye, en modo alguno, el de las sanciones o multas que fueren procedentes por infracción de las normas de circulación o policía urbana.

Artículo 6.-

El Ayuntamiento procederá al tratamiento de los vehículos que tengan depositados en los locales o recintos habilitados al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2000 de 12 de Diciembre de Residuos sólidos urbanos de la comunidad Valenciana, por la que se regula la retirada de la vía pública y el deposito de vehículos abandonados, siempre y cuando no sean retirados por sus propietarios en el plaza establecido.

Artículo 7.-

El importe de las tarifas, experimentará la variación del I.P.C. anual publicado.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y haya transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.

En todo lo referente a normativa sobre retirada de vehículos de la vía pública no contemplado en la actual ordenanza aprobada por Decreto 404/2010 del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, se estará a lo dispuesto en la LSV: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada por el Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, modificada por la Ley 18/2009 de 23 de Noviembre y en el RGC: Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de circulación, modificado por RD. 965/2006 de 1 de Septiembre.-

SEGUNDO.- Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO- Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas ordenanzas y modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Alcalde, comenta que se ha incluido la sugerencia que hizo UCL en la Comisión Informativa, de incluir en la Ordenanza el artículo 7 relativo a la revisión de tarifas incrementándola anualmente por el IPC.

El Concejal Julián Martín, da lectura a la propuesta efectuada por la empresa Grúas Yecla 24h. Se trata una empresa homologada que dispone de seguro para cualquier percance que pueda ocurrir;. A continuación, defiende la propuesta que eleva al Pleno, añadiendo que se trata de diferenciar entre la sanción impuesta por mal estacionamiento, de la sanción impuesta por el coste de la retirada del vehículo por la grúa.

- El Sr. Francisco López, comenta que hasta ahora se viene aplicando una tarifa por retirada del vehículo por la grúa que no está regulada mediante Ordenanza. Ahora con esta propuesta se trata de regular el tema y sobre todo estar seguro que la empresa que lleve a cabo el servicio tenga un seguro que avale cualquier siniestro.
- El Sr. Ramón Cerdá comenta que la van a aprobar. Sugiere que cuando se haga el contrato de la grúa no se contrate a un precio superior al que se estipula en la Ordenanza.
- El Sr. José María Amorós, felicita a Julián Martín y comenta que van a aprobarla, pero adelanta que a los ciudadanos les va a costar el doble que antes. Ruega que la grúa esté lo más cerca posible de Pinoso.
- El Concejal del BLOC, Don Juan Carlos Navarro y el concejal de PSD, Don Vicente Rico, comentan que están de acuerdo con la aprobación de esta Ordenanza.

La portavoz del grupo PSOE, Doña Silvia Verdú, afirma estar de acuerdo con regularizar este tema a través de una Ordenanza.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

2.7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 19/2011.

En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27/10/2011, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 27/10/2011, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 27/10/2011, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19, con la modalidad de crédito extraordinario y/o suplementos de créditos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Altas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			011	31090	2	44.546,07	Intereses préstamos
Total 02	0						44.546,07	

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

80	1	22011003271	920	12000	6.000,00	Básicas Secretaría
80	1	22011003272	934	16000	6.000,00	Seguridad social
80	1	22011003273	920	12100	5.000,00	Complemento destino Secretaría
80	1	22011003274	934	12100	5.000,00	Complemento destino Intervención

80	1	22011003277	920	16000	609,85	Seguridad social	
80	1	22011003278	011	91306	11.936,22	Amortización préstamos	
Total 041		44.546,07					

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Concejal de Hacienda, Francisco López, comenta que esta Modificación de Crédito viene basada por la falta de presupuesto para cubrir los intereses por préstamos.

El Sr. Ramón Cerdá, comenta que van a votar a favor, y añade que es muy rentable económicamente que la Secretaría e Intervención la ostenten Ángela y Alberto, porque el ayuntamiento se ahorra dinero, en este caso se emplea en cubrir intereses por préstamos.

El Concejal José Hernández, se adhiere a las palabras de Ramón Cerdá y agradece la labor de la secretaria y del interventor accidentales.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

2.8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXTRAJUDICIAL Nº 4/2011.

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro.

Visto el informe de Intervención de fecha 04/11/2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 38465,43 euros y que se relaciona en el Anexo.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

2.9.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL.

Considerando que según lo que se establece en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases de Régimen Local, "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", siendo una de las competencias del Municipio a tenor de lo dispuesto en el art. 25.2 f) del mismo cuerpo legal "Protección del medio ambiente".

Atendida a la necesidad de crear un cauce para la Protección del Arbolado de Interés Local, dentro del ámbito municipal, se eleva al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Protección del arbolado de interés local, con el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

El municipio de Pinoso y su término municipal por sus características ambientales e históricas, ha visto favorecida la existencia de una gran biodiversidad de especies vegetales leñosas autóctonas y alóctonas, que forman parte de la vegetación de nuestros bosques, de los campos de cultivo agrícola, y de la vegetación ornamental de nuestra villa.

Este conjunto de hechos ha facilitado que en el medio natural, agrícola y urbano existan grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de tipo científico, histórico, cultural y social presenten un gran valor e interés local. Estos elementos vegetales constituyen un patrimonio arbóreo único que forma parte del patrimonio medio ambiental y cultural de nuestros pueblos, lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Algunos de estos espacios arbolados están en peligro por causas diversas, como son la tala indiscriminada, el vandalismo, los incendios forestales, las ampliaciones urbanísticas y

viarias en general, las transformaciones agrarias, las plagas y enfermedades, los agentes atmosféricos, los transplantes, etc. Estos riesgos se han visto favorecidos por la falta de conocimiento del número de individuos destacables y de su estado de salud.

Así para detener y evitar la degradación y desaparición de este patrimonio arbóreo, de seres vivos ancianos, se requiere de una protección y conservación racional, eficaz y efectiva.

Hay que señalar que estos espacios e individuos son centros de atracción y de interés con una función educativa, cultural, social y económica que permite servir como punto de partida para concienciar a la sociedad, mediante la educación ambiental, del respeto que debemos al medio natural; y para fomentar el desarrollo sostenible (revalorización, difusión, etc.) de los lugares en donde se hallan.

La presente Ordenanza es el texto reglamentario en el que se concretan los objetivos y la función de la Protección del Arbolado de Interés Local, regulando la parte relativa a la gestión de estos árboles y arbustos del entorno ecológico y etnológico en que se encuentran.

La presente Ordenanza se divide en cuatro capítulos. En el primero, destinado a las disposiciones de carácter general, se establece el marco legal de la ordenanza, su objeto, ámbito de aplicación, vigencia e interpretación.

En el capitulo segundo, se regula el proceso de declaración de Arbolado de Interés Local y sus efectos, creándose el Catálogo de Árboles de Interés Local.

En el capítulo tercero se regulan las disposiciones relativas a la conservación del Arbolado de Interés Local, estableciendo las especificaciones técnicas, la financiación y los derechos y deberes que tal declaración comporta.

Por último, en el capítulo cuarto se establece el régimen de infracciones y sanciones, de acuerdo con la Legislación aplicable en la materia.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Marco Normativo.

La presente Ordenanza constituye un plan de Protección y Conservación del Arbolado de Interés Local del municipio de Pinoso, dictada al amparo de lo dispuesto en las letras d), e), f) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia urbanística, de parques y jardines, de patrimonio histórico – artístico, de protección del medio ambiente y de turismo, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Valenciana.

Artículo 2º. Objetivo

- 1. La presente Ordenanza tiene como objeto:
- a. La protección, conservación y mejora del Arbolado de Interés Local, mediante su defensa, fomento y cuidado.
- b. El establecimiento de las directrices y funcionamiento de la planificación, ordenación y gestión del Arbolado de Interés Local.
- c. Establecer los instrumentos jurídicos de intervención y control, y el régimen

- sancionador en defensa y protección del Arbolado de Interés Local y del medio donde se encuentre.
- d. Asimismo, abarca tanto a los ejemplares aislados, como a las arboledas o conjuntos ajardinados que contengan varios especimenes arbóreos o arbustivos.
- 2. La interpretación y aclaración de los preceptos de esta Ordenanza se reserva al Ayuntamiento de Pinoso con el objeto de evitar posibles lagunas que perjudiquen el interés público de tutela y conservación de los valores naturales.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Pinoso y afectan a todos los Árboles o Arboledas de Interés Local que se declaren, sean de titularidad publica o privada.

CAPITULO II.

DECLARACIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

Artículo 4º. Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

Árbol Interés Local o Singular: Aquella planta leñosa de porte arbustivo o arbóreo que destaca dentro del municipio por una o por varias características de tipo biológico (edad, porte, etc.), paisajístico, científico, histórico, cultural o social, o presente en una ubicación especial en el término municipal que haga que deba gozar de especial protección y que previo el correspondiente procedimiento, es declarado como tal, y catalogado. Esas características le hacen merecedores de formar parte del patrimonio cultural y natural lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

<u>Arboleda de Interés Local</u>: Agrupación de varios árboles que, por su especie, tamaño, edad, belleza, composición, singularidad o por su valor cultural, social o historia se considera destacable y digna de protección para la colectividad.

<u>Jardín de Interés Local</u>: Aquel en el cual la conjunción de su composición arquitectónica y vegetal, determina un espacio destacable y digno de protección para la colectividad.

La Protección comprende el Árbol o Arboleda de Interés Local, el entorno y su legado.

Artículo 5º. Normativa.

El Arbolado de Interés Local se considera un Bien Protegido y a Conservar. La protección implica que no pueden ser cortados, dañados, transplantados, mutilados, ni destruidos en su estado o aspecto, ni su entorno, a excepción de lo indicado en el artículo 10 de la presente Ordenanza o lo, previsto en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana.

Artículo 6º. Declaración de Arbolado de Interés Local.

- 1. El expediente de declaración se inicia de oficio o a instancia de parte sea debidamente presentada en el Registro General del Ayuntamiento, o bien de oficio por la Administración Local.
- 2. La declaración de Árbol, Arboleda o Jardín de Interés Local se realizará por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de cualquier persona, física o jurídica, o por

- propia iniciativa del Ayuntamiento de Pinoso, previo informe del Área municipal de Medio Ambiente.
- 3. En los expedientes iniciados a instancia de parte, el plazo máximo para resolver será de seis meses desde que fuera formulada la solicitud. La falta de resolución expresa producirá efectos desestimatorios a la propuesta.
- 4. El Área municipal de Medio Ambiente es competente para proponer al Pleno del Ayuntamiento, por su propia iniciativa, la declaración de Interés Local de árboles, arboledas y jardines.
- 5. Toda propuesta de declaración de Árbol, Arboleda y Jardín de Interés Local requerirá:
 - a. Identificación de las especies, elementos arquitectónicos, del árbol, arboleda o jardín cuya declaración se propone, mediante su nombre científico, común, su nombre popular si lo hubiere y su localización mediante coordenadas UTM y calle y número o polígono y parcela en su caso.
 - b. Una memoria descriptiva y justificativa de la propuesta, incluyendo, al menos, edad aproximada, especie y fotos desde diversas perspectivas.
- 6. La declaración de Arbolado de Interés Local puede afectar tanto árboles, arboledas y jardines de titularidad Municipal como de otra Administración Pública o titularidad privada.
- 7. En el supuesto de que el titular sea otra administración Pública o un particular, será requisito previo imprescindible la notificación al interesado o interesados de la iniciación del procedimiento de declaración, así como se le dará audiencia con carácter previo a su elevación al Pleno del Ayuntamiento para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- 8. En el supuesto de Árboles, Arboledas o Jardines de titularidad privada, y sin perjuicio de las potestades expropiatorias que en su caso procedan, la declaración deberá acompañarse de un convenio entre el Ayuntamiento de Pinoso y el propietario del árbol, arboleda o jardín que se declare de Interés Local, en el que se fije la regulación específica de los derechos y deberes de las partes de manera concreta para cada ejemplar, en especial la regulación de las visitas, las limitaciones de uso y servidumbres que procedan. Este convenio tendrá duración indefinida si no existe denuncia por parte de alguna de las dos partes o cambio de propiedad, en cuyo caso podrá ser revisado o modificado. También se revisarán o modificará cuando se comprometiera la protección del arbolado.
- 9. El propietario podrá acceder a la declaración sin la necesidad de suscribir el convenio, sujetándose al régimen establecido en esta Ordenanza, y dejando constancia de ello en el expediente.
- 10. El Ayuntamiento de Pinoso informará a la Consellería competente en materia de Medio Ambiente y de Cultura en su caso, así como a la Diputación Provincial de Alicante de las declaraciones de Arbolado de Interés Local que se aprueben por el Pleno Municipal.
- 11. La declaración del arbolado engloba tanto a árboles de titularidad pública como privada. En el caso de que la declaración sea privada y previa a esta, se notificará y dará audiencia a los propietarios. A los propietarios se le expedirá un certificado acreditativo de su declaración y se les notificará de las actuaciones a realizar sobre el arbolado.

Artículo 7º. Efectos de la Declaración.

- Los Árboles, Arboledas y Jardines declaradas de Interés Local serán debidamente catalogados, de acuerdo con lo que dispone el artículo siguiente y gozarán de la protección indicada en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana y demás normativa de aplicación.
- 2. Los Árboles, Arboledas y Jardines de Interés Local serán debidamente identificados con una placa instalada en el entorno del árbol, sin afectarlo, en la que conste, al menos, su especie, nombre común y popular si lo hubiere, dimensiones, emplazamiento UTM, edad estimada, propietario, fecha de declaración y número de registro de catálogo.
- 3. Se establecerá un ámbito de protección del árbol o arboleda y su entorno que implicará cuanto menos la regulación de las actuaciones a realizar en un radio de un mínimo de 10 metros a partir del límite de la copa del árbol, radio que podrá modificarse en función de las características del ejemplar y en su entorno, previo informe del Área de Medio Ambiente.

En el caso de los Jardines, su declaración incluirá el ámbito de protección del jardín y su entorno con carácter básico sin perjuicio de su posterior ampliación según el Plan de Gestión y Conservación.

- 4. A los propietarios se les expedirá un certificado de su declaración y se les notificará de las actuaciones a realizar sobre el arbolado, tanto con carácter inmediato como los que se deriven del Plan de Gestión y Conservación.
- 5. La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local supone la protección y conservación por parte del Ayuntamiento de Pinoso en su protección y conservación.

Artículo 8º. Catálogo del Arbolado de Interés Local.

- Se crea el catalogo de Arbolado de Interés Local del Ayuntamiento de Pinoso, donde se inscribirán los ejemplares, conjuntos arbóreos y jardines así declarados en el término municipal de Pinoso.
- 2. El catalogo de Arbolado de Interés Local tiene como objeto el inventario y registro ordenado de todos y cada uno de los Árboles, Arboledas y Jardines de Pinoso. En este catálogo se recogerán las características particulares de cada árbol, arboleda y jardín, sus datos de identificación, el ámbito de protección y el motivo de su declaración. Los criterios y requisitos de inventario y registro se confeccionarán por el Área municipal de Medio Ambiente.
- 3. El catálogo es competencia del Ayuntamiento de Pinoso a quien corresponde su actualización, conservación, guardia y custodia. El acceso a la información contenida en el Catálogo es libre para toda persona que lo solicite.
- 4. El Ayuntamiento de Pinoso divulgará el contenido del Catálogo mediante publicaciones del mismo. Asimismo, aplicará las nuevas tecnologías, para dar a conocer los árboles, arboledas y jardines catalogados.
- 5. La conservación de los Árboles, Arboledas y Jardines de Interés Local catalogados, corresponde al Ayuntamiento de Pinoso, que podrá solicitar el asesoramiento y supervisión de los órganos competentes de la Generalitat Valenciana y de la

Diputación Provincial de Alicante, así como de técnicos externos de reconocido prestigio para la preparación y elaboración de declaración para su estudio, seguimiento de la evolución, la restauración de los árboles, del entorno arquitectónico y demás aspectos a considerar.

- 6. El Ayuntamiento de Pinoso fomentará todo tipo de iniciativas para revalorizar este patrimonio mediante la realización de actividades lúdicas, formativas, de divulgación y de investigación, difundiendo el conocimiento del arbolado por la ciudadanía y en especial por los centros educativos del municipio.
- 7. La revisión del catálogo será permanente, incorporándose periódicamente los ejemplares que sean declarados por el Ayuntamiento de Pinoso. La pérdida, destrucción o sustitución de un elemento catalogado significará su descatalogación, si bien el terreno subyacente, si así lo determina la Administración, permanecerá sujeto al régimen propio de la catalogación.

CAPITULO III.

CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

Artículo 9º. Plan de Gestión y Conservación.

- 1. Para garantizar la conservación y el seguimiento del estado de salud de este patrimonio se establecerá un Plan de Gestión y Conservación para cada árbol, arboleda y jardín declarado en el Catálogo que regulará la supervisión, gestión, difusión y conservación del Patrimonio de Interés Local.
- 2. Este Plan de Gestión y Conservación deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Pinoso, el propietario o propietarios y sin perjuicio de las competencias que sobre la materia correspondan a la Consellería o Consejerías responsables y a la Diputación Provincial de Alicante.
 - Los trabajos de conservación y/o cualquier actuación que pudiera afectar directa o indirectamente a los Árboles, Arbustos y Arboledas de Interés Local y en su entorno, necesitarán de la autorización previa del Alcalde de Pinoso o del Concejal que tenga delegadas las competencias de Medio Ambiente, previo informe del Área Municipal de Medio Ambiente.
- 3. Por motivos de seguridad y para garantizar la supervivencia del arbolado, se podrán realizar actuaciones de urgencia previas a la aprobación del Plan de Gestión y Conservación de dichos ejemplares.
- 4. La Conservación de los Árboles, Arbustos y Arboledas de Interés Local corresponde al Ayuntamiento de Pinoso que solicitará el asesoramiento y supervisión, notificándolo a los órganos competentes del gobierno autónomo correspondiente y de la Diputación Provincial de Alicante.

Artículo 10°. Normas y especificaciones técnicas

 Todo Árbol o Arboleda declarada de Interés Local, necesita de un estudio dendrológico que contemple, al menos, el estudio del medio, el estado y diagnostico a nivel morfo-fisiológico, ontológico, patológico y biomecánico, y las medidas de conservación a llevar a cabo, además de un estudio histórico y cultural.

- 2. Deberá obtenerse, con carácter previo a su inicio, informe técnico favorable del Área municipal de Medio Ambiente para cualquier actuación urbanística (diseño, proyección, ejecución, movimiento de tierras, obras físicas en el exterior de edificios o en el subsuelo, etc.), forestal o agrícola que se sitúen en el entorno de protección definido para cada árbol, arboleda o jardín.
- 3. Cuando el arbolado protegido se vea necesariamente afectado por actuaciones urbanísticas, obras de construcción, rehabilitación o reforma, o por la construcción o mantenimiento de infraestructuras, etc. se integrará el árbol, arbolado o jardín en la actuación sin que se comprometan los valores que han motivado su protección.
- 4. Solo excepcionalmente y motivado en una o más de las siguientes razones:
 - Para la conservación del arbolado.
 - Para evitar daños a la salud o seguridad de las personas.
 - Para evitar daños a los elementos protegidos,

previo informe de realizado por el Técnico competente en Medio Ambiente y con la autorización del Ayuntamiento de Pinoso, siempre que no existan alternativas posibles y se hayan valorado todas las soluciones e implicaciones (costes ambientales, paisajísticos, culturales, históricos, económicos y sociales, etc.) se podrá proceder, optando en todo momento por la solución menos traumática, a:

- Retranqueo del elemento mediante su trasplante, utilizando las técnicas más convenientes que aseguren en todo momento la viabilidad del elemento trasplantado.
- Retranqueo del elemento mediante sustitución por uno o varios según criterio de los Técnicos Municipales de la misma especie y a poder ser de las mismas características en lugares que se determinen al efecto.
- En el caso de jardines, sus características particulares determinarán la aplicación de esta excepcionalidad si bien la presencia del elemento arquitectónico limita la posibilidad del retranqueo.
- 5. Todos los trabajos que se realicen sobre el arbolado (estudio, conservación, seguimiento, etc.) deben de ser llevados a cabo por profesionales debidamente cualificados.

Artículo 11º. Financiación.

- 1. El Ayuntamiento de Pinoso financiará, con cargo a sus propios presupuestos, los gastos de conservación específicos y necesarios que se deriven del Plan de Gestión y Conservación de los Árboles, Arboledas y Jardines declarados de Interés Local, sean de titularidad pública o privada, sin perjuicio de los convenios que suscriba o de las subvenciones finalistas, que para tal fin puedan destinarse, procedentes de cualesquiera entes públicos o privados.
- 2. No serán financiados por el Ayuntamiento aquellos costes generados por las tareas de cultivo y aprovechamiento de los ejemplares declarados en el Catálogo, que correrán a cargo del propietario, así como la realización de obras de conservación o mantenimiento no especificadas en la declaración ni incluidas en el Plan de Gestión y Conservación o en el Convenio.

Artículo 12 º. Protección cautelar.

1. El Ayuntamiento de Pinoso podrá imponer la prohibición cautelar sobre el aprovechamiento total o parcial de los árboles y arboledas sobre los que se hayan iniciado el expediente de declaración en la forma prevista en la presente Ordenanza.

2. El Ayuntamiento de Pinoso, tomará medidas cautelares, que consistirán en la autorización previa por parte del ayuntamiento de pinoso, sobre cualquier actuación sobre el arbolado o que puedan afectarle directa o indirectamente

Artículo 13º. Seguimiento y supervisión.

- En los árboles y arboledas de Interés Local de titularidad pública el seguimiento y supervisión es responsabilidad de los Servicios Técnicos de Municipales mediante labores de inspección y control que verán emitir informes sobre los daños o eventualidades que puedan afectar a la pervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.
- 2. En los Árboles, Arboledas y Jardines de Interés Local de titularidad privada el seguimiento y supervisión primera corresponde a su propietario, que deberá comunicar al Ayuntamiento de Pinoso de los daños o eventualidades que puedan afectar a la pervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.

Artículo 14º. Derechos y deberes de los propietarios.

- 1. Se autoriza de forma general a los propietarios o gestores las actuaciones de conservación del árbol y del entorno siguientes:
 - Los trabajos de cultivo.
 - La recolección de frutos y sus producciones, aprovechamiento de restos de talas y podas, así como la madera ya sea procedente de podas o por muerte del ejemplar. En estos últimos casos las administraciones competentes podrán adquirir preferentemente la madera con fines científicos, culturales o educativos.
 - Las actividades manuales como el vareo, prácticas tradicionales equivalentes, necesarias para la recolección de frutas.
- 2. Las personas físicas o jurídicas propietarias de los ejemplares de los árboles, arboledas o jardines protegidos, siempre que el estado de salud del arbolado lo permita, tienen el derecho de utilizar éstos como elementos centrales o subsidiarios de actividades educativas, científicas o ecoturísticas, así como para el aprovechamiento de sus frutos y de sus restos de talas y podas.
- 3. El Propietario deberá comunicar al Ayuntamiento de Pinoso, para su correspondiente inscripción, la transmisión, tanto por acta de *intervivos o mortis causa*, o formalización de cualquier otro negocio jurídico que afecte a la propiedad donde se sitúa el árbol, arboleda o jardín
- 4. Los derechos y deberes del propietario, así como la regulación de usos y aprovechamientos se establecen de manera concreta para cada ejemplar, atendiendo a diferentes variables como: especie, estado de conservación emplazamiento, entorno, usos realizados por el propietario en la parcela, trabajos de cultivo, recolección, producción de madera o cualquier otra variable que se considere por el Ayuntamiento. Como norma general, el propietario del árbol, arboleda o jardín protegido deberá comunicar al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pinoso como mínimo con 5 días naturales de antelación, cualquier actuación incidencia o eventualidad que pudiera afectar al elemento protegido o su entorno. El mismo plazo de tiempo se establece para que el Ayuntamiento de Pinoso notifique al propietario las actuaciones a realizar en el elemento protegido, y el necesario acceso a su propiedad.
- 5. Los derechos y deberes, usos y aprovechamientos que se establezcan compatibles, serán con el objetivo de garantizar la protección y conservación del arbolado como su conocimiento y difusión.

6. Los propietarios, arrendatarios o usufructuarios que sufran mermas o perjuicios en sus bienes o derechos por la presencia del Arbolado de Interés Local serán compensados por el Ayuntamiento de Pinoso por las perdidas o daños que ocasionen estos árboles, o que se ocasionen por su declaración.

Artículo 15º. Regulación de las visitas.

El Ayuntamiento de Pinoso, previo informe del Área municipal de Medio Ambiente podrá regular o limitar las visitas a un árbol, arboleda o Jardín declarado de Interés Local, si el estado de salud del árbol o del entorno, así lo recomiendan.

CAPITULO IV.

INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 16. Infracciones y régimen sancionador.

- 1. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se sancionarán de acuerdo con lo previsto en la la Ley 42/07, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Ley 11/1994, de 27 de diciembre de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, la Ley de la Generalitat Valenciana de 4/1992, de 5 de junio del Suelo No Urbanizable, Ley 4/1998 de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana de Patrimonio Histórico-Artístico Cultural. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural Valenciano.
- 2. En lo no previsto por la presente Ordenanza, referente al régimen sancionador, se atendrá a dispuesto en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Denuncias.

- La vulneración por acción u omisión voluntaria de las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza tendrá la consideración de infracción administrativa y motivará previa instrucción del oportuno expediente administrativo, la imposición de sanciones a sus responsables, todo ello con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que pudieran incurrir los infractores.
- 2. En los supuestos en los que se apreciase un hecho que pudiera ser constitutivo de delito o falta, se pondrá en conocimiento del órgano judicial competente, y mientras la autoridad judicial esté conociendo el asunto, se suspenderá el procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 18. Clasificación de infracciones.

- 1. Son infracciones administrativas muy graves:
 - Dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte a los árboles, arboledas y jardines protegidos,
 - Modificar física o químicamente el entorno de protección establecido en la declaración, de modo que se produzcan daños a los ejemplares.
 - Arrancar o trasplantar árboles, arboledas o ejemplares situados en jardines protegidos, así como la tenencia de ejemplares arrancados y su comercio o transacción, salvo en las excepciones previstas en esta Ordenanza. Se excluye de este apartado la venta o transacción ligada a la transferencia de

la propiedad del terreno, en tanto el ejemplar permanezca en el futuro en su misma ubicación.

- 2. Son infracciones administrativas graves:
 - La instalación, en el mismo árbol o en su entorno de protección, según la declaración establecida, de cualquier objeto, plataforma, cartel estructura, construcción o infraestructura no relacionados con medidas de protección que puedan dañar significativamente el tronco, ramaje o raíces, o dificultar o impedir la visión del ejemplar o conjunto protegido sin motivo estrictamente justificado.
 - No permitir el acceso a los técnicos y personal de la administración debidamente acreditados.
 - El incumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.2.
 - No mantener en adecuado estado de conservación el Arbolado de Interés Local.
- 3. Constituirán infracciones administrativas leves el incumplimiento de cualquier otro precepto de esta Ordenanza o de los que para su desarrollo se fijen reglamentariamente.

Artículo 19. Prescripción de las infracciones.

- 1. Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirán al año las leves, dos años las graves y a los tres las muy graves.
- 2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiese cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto en que la infracción se consume.
- 3. La iniciación con conocimiento del interesado del procedimiento sancionador interrumpida el cómputo del plazo de prescripción.

Artículo 20. Sanciones aplicables.

- 1. Por la comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza se impondrán las siguientes sanciones:
 - Multa de hasta 18.000 euros para las infracciones leves.
 - Multa de 18.001 a 100.000 euros para las infracciones graves.
 - Multa de 100.001 a 500.000 euros para las infracciones muy graves.

En el supuesto de concurrir en dos o más infracciones de las contempladas en la siguiente Ordenanza, la sanción será de la infracción de mayor gravedad en el grado que corresponda.

2. Las sanciones que se impongan por infracciones tipificadas en la presente Ordenanza prescribirán: al año, a los dos años y a los tres años según se trate de sanciones por infracciones leves, graves y muy graves.

Artículo 21. Graduación de las sanciones.

Las circunstancias a tener en cuenta para la graduación de las sanciones serán las siguientes:

- La intencionalidad.
- El daño efectivamente causado a los árboles.
- La reincidencia, entendiendo por tal la comisión en el término de una año de más de una infracción de las tipificadas en esta ley cuando así haya sido

- declarado por resolución firme.
- La situación de riesgo creada para la supervivencia de los árboles.
- El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio esperado u obtenido.
- Ostentar cargo o función que obliguen a hacer cumplir los preceptos de esta Ordenanza.
- La colaboración del infractor en el esclarecimiento de los hechos y en la restitución del bien protegido.

Artículo 22. Indemnizaciones.

Con independencia de las sanciones que procedan, todo infractor está obligado a indemnizar los daños o perjuicios que cause al patrimonio arbóreo del Ayuntamiento de Pinoso con motivo de la infracción de esta Ordenanza. La valoración de los daños se estimará mediante la aplicación de la Norma Granada y el importe económico que se derive, se destinará a la restitución del elemento mediante la implantación de un ejemplar de similares características que permita recuperar el paisaje previamente existente.

Artículo 23. Multas coercitivas.

Con independencia de las sanciones que puedan corresponder en concreto de sanción, si el infractor no adoptase voluntariamente las medidas correctoras en el plazo que se señale en el requerimiento correspondiente, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas reiteradas por lapsos de tiempo no inferiores a un mes ni superior a dos meses. Su cuantía no excederá en cada caso del veinte por ciento de la multa principal con el límite máximo de 3.000 euros por cada multa coercitiva.

Artículo 24. Comisos.

Toda infracción a esta Ordenanza que conlleve el arranque, trasplante, tenencia de ejemplares arrancados o trasplantados y su comercio o transacción conllevará el comiso de los árboles objeto de estas acciones, y la adopción por parte del Ayuntamiento de Pinoso de las medidas necesarias para su conservación.

Artículo 25. Procedimiento sancionador.

- 1. La tramitación de los expedientes sancionadores por infracción a lo dispuesto en esta Ordenanza se desarrollará según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- 2. A los efectos de los correspondientes procedimientos para la imposición de sanciones, los hechos constatados por el personal de la Administración en esta Ordenanza, que se formalicen en la correspondiente acta tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos o intereses pueden señalar o aportar los sujetos denunciados o por el contrario las pruebas aportadas por la Administración.
- 3. Mediante acuerdo motivado, el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador o el que deba resolverlo podrá adoptar en cualquier momento medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, evitar el mantenimiento o agravamiento de los efectos de la infracción o para restaurar el daño producido. Estas medidas serán congruentes con la naturaleza de la presunta infracción y proporcionadas a la gravedad de la misma.

Artículo 26. Competencia.

La competencia para las sanciones previstas en este capítulo de la presente Ordenanza

corresponde a Alcaldía u Órgano en quien delegue conforme a la legislación local.

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN PRIMERA

En lo que no recoja la presente Ordenanza, serán de implicación con carácter subsidiario los contenidos de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana.

DISPOSICIÓN SEGUNDA

En lo no previsto por la presente Ordenanza, referente al régimen sancionador, se atendrá a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

- El Sr. Alcalde, felicita a Carlos Esquembre y José Carlos Monzó por la preparación de esta propuesta.
- El Concejal Carlos Esquembre, felicita a José Carlos Monzó por el gran trabajo realizado y comenta que este trabajo ya se lo encontró avanzado de la anterior legislatura. A continuación, explica la propuesta apuntando que se trata de una mejora y un paso adelante del cuidado medio ambiental de nuestro pueblo.
- El Sr. Alcalde, apunta que esta ordenanza se colgará en la página Web para que todos los vecinos sean partícipes.
- El Concejal Pedro Poveda comenta que el catálogo se irá completando a propuesta de la concejalía o a solicitud de los particulares.
 - El Sr. José María Amorós comenta que lo van a aprobar.
- El Sr. Vicente Rico felicita al departamento de medio ambiente por la premura y la rapidez que se ha llevado a cabo.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

2.10.- SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL AL MONTE CABEZO DE LA SAL.

A continuación visto el informe del técnico municipal de medio ambiente cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"El Cabezo de la Sal o Diapiro Salino de Pinoso posee importantes valores naturales (biológicos y geológicos) y culturales, que han sido objeto de numerosos trabajos y publicaciones, valorando la importancia y singularidad y la génesis de algunas de las formaciones geológicas presentes, principalmente en lo que respecta a formaciones kársticas de cloruro sódico y yeso, cuevas, simas, dolinas y túmulos, además de la interesante variedad en especies minerales (cuarzo, hematita, teruelitas, pirita, limonita, celestina, etc.) presentes en la zona los cuales ponen de relieve la importancia de dicho patrimonio, destacándolo como uno de los mejores ejemplos de España e incluso de Europa de diapiro Triásico clásico, además de constituir un relieve positivo.

La Ley 11/1994 de la Generalitat Valenciana, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana en su artículo tercero define siete categorías distintas de espacio natural protegido, según los recursos naturales o biológicos y los valores que contengan los mismos en la Comunidad Valenciana que en conjunto, ofrecen un cauce administrativo adecuado para su correcta gestión. Entre estas categorías se incluye la figura de Monumento Natural cuyo régimen general se recoge en el artículo once, definiendo en su apartado uno como espacios o elementos de la naturaleza, incluidas las formaciones geomorfológicas y yacimientos paleontológicos, de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial por sus valores científicos, culturales o paisajísticos. En el apartado dos del citado artículo se indica que en los Monumentos Naturales no se admitirá ningún uso o actividad, incluidos los tradicionales, que ponga en peligro la conservación de los valores que motivaron su declaración.

En el Cabezo de la Sal existen importantes cuevas y cavidades de gran interés geológico y mineralógico de gran valor histórico y cultural, principalmente por la explotación de las minas de sal gema (halita), cuya referencia escrita más antigua data de finales del siglo XV. Cabe destacar, entre otras, la cueva del Lentisco, la cueva Cristalina, la cueva de la Sal y la cueva del Gigante, siendo esta última un lugar de interés geológico y punto de encuentro de geólogos y naturalistas, al constituir un interesante y espectacular afloramiento en superficie de halita. El artículo dieciséis la Ley 11/1994, relativo a la Protección de las cuevas. establece:

- Con carácter general, se consideran protegidas todas las cuevas, simas y demás cavidades subterráneas sitas en el territorio de la Comunidad Valenciana.
- Se prohíbe toda alteración o destrucción de sus características físicas, así
 como la extracción no autorizada de cualquier clase de materiales naturales
 o artificiales de su interior y la introducción de desechos y objetos de
 cualquier tipo que puedan alterar las condiciones de equilibrio ecológico
 existentes.
- La autorización para la realización de actividades en cuevas corresponderá a los organismos que en cada caso resulten competentes en función de los valores a proteger.
- 4. El Gobierno valenciano aprobará un catálogo de cuevas de la Comunidad Valenciana en el que se identificarán y localizarán las cuevas existentes, señalándose el régimen aplicable a cada una de ellas.

La Ley 11/1994 establece en su Título II, Capítulo I, artículo 24, un procedimiento detallado para la declaración de los espacios protegidos, de acuerdo con las necesidades advertidas durante los procesos de declaración y puesta en funcionamiento de los actuales parques y parajes naturales. Con el mismo criterio, se definen los efectos administrativos que comporta la declaración de un espacio protegido. El artículo 24, establece que corresponde al Gobierno Valenciano mediante Decreto la declaración los espacios naturales protegidos (salvo los Parajes Naturales Municipales), incluido el Monumento Natural sin perjuicio de las declaraciones de espacio natural protegido que puedan realizar las Cortes Valencianas mediante ley. El artículo 25, relativo a la iniciativa de la declaración, establece que corresponde a la Consellería de Medio Ambiente iniciar el procedimiento para la declaración de espacio natural protegido, de oficio o a instancia de otras personas o entidades.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 29, clasifica los espacios naturales protegidos en función de los bienes y valores a proteger, y de los objetivos de gestión a cumplir, los espacios naturales protegidos, ya sean terrestres o marinos, en donde incluyen los Monumentos Naturales. El artículo 33 de la Ley 42/2007 define a los Monumentos Naturales como espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. El apartado dos del citado artículo considera Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos. El apartado 3 del artículo establece que en los Monumentos Naturales con carácter general estará prohibida la explotación de recursos, salvo en aquellos casos que por razones de investigación o conservación se permita la misma, previa la pertinente autorización administrativa.

Además del valor geológico que representa el diapiro de Pinoso o Cabezo de la Sal, en él se encuentran, hábitats de interés comunitario y prioritarios para su conservación, bien definidos, en los que se encuentran especies de flora endémicas e incluso catalogadas en peligro de extinción, como la recientemente citada *Achillea santolinoides*. Estos hábitats están protegidos por la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. A ello hay que añadir la existencia de dos microrreservas de flora, declaradas como tales el 28 de mayo de 1999 por la Consellería de Medio Ambiente.

Pero además de la flora y la vegetación, el Monte Cabezo de la Sal alberga una fauna vertebrada e invertebrada, exclusiva y con presencia de endemismos adaptada a las condiciones y características de este espacio (litología, edafología, vegetación, geomorfología, cuevas, simas, etc.).

Por todo lo expuesto y como icono y valor paisajístico que representa el Cabezo de la Sal, no sólo para el municipio de Pinoso, sino para la Comunidad Valenciana e incluso para el conjunto del Estado Español, es necesario que por parte del Ayuntamiento de Pinoso, se inicien los trámites para instar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la protección de este espacio mediante la declaración de Monumento Natural, categoría recogida y bien definida por la Ley 11/1994 de la Generalitat Valenciana, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con el objeto de que se apliquen medidas legales de protección que aseguren su conservación futura".

Visto lo anterior se eleva a la Comisión Informativa:

PUNTO ÚNICO: Solicitar a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda el inicio de los trámites tendentes a la declaración del espacio conocido como "Monte Cabezo de la Sal" como Monumento Natural.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Alcalde, comenta que la moción en contra de la instalación de los depósitos petrolíferos la tratarán en el próximo pleno.

Fundamenta esta propuesta en la idea primordial de solicitar a la Consellería la declaración de Monumento Natural y en segundo lugar como arma de prevención para evitar la instalación de los depósitos de petróleo.

El Concejal de medioambiente, Sr. Esquembre, considera que el Cabezo es un diapiro geológico único en Europa y merece la consideración de Monumento Natural por la singularidad que posee en si mismo. Esto, unido a la posibilidad de que se pueda instalar la reserva petrolífera, es lo que motiva que se inste a Consellería la declaración de Monumento Natural. Comenta que tuvo lugar una reunión en Consellería en la que se preguntó por la tramitación necesaria para la declaración de un espacio natural protegido. Desde la concejalía hemos visto que la figura más idónea para el Cabezo es la de Monumento Natural, ya que con

ello se conseguiría incentivar las figuras de protección del Monte Cabezo, sin afectar a las actividades que se vienen realizando allí y a los vecinos que allí viven; en resumen, sin afectar a los derechos adquiridos.

Añade que se trata de una solicitud a Consellería para el inicio de los trámites y la Consellería aportaría los medios para protegerlo.

El Sr. Alcalde, comenta que en la Ley 11/1994, en el artículo 26 se desarrolla la tramitación de esta figura: "El proyecto de declaración será sometido a exposición pública por el plazo de un mes, dando audiencia a las corporaciones, asociaciones, etc.,. Así mismo recoge otros medios de participación ciudadana.

El Concejal Pedro Poveda, dice estar de acuerdo con la protección del Cabezo, pero no entiende porqué se solicita Monumento Nacional cuando es mucho mas fácil conseguir la declaración de Paraje Natural, y la protección del Monte Cabezo va a ser la misma, añadiendo que, solamente hay declarado un Monumento natural en nuestra comunidad. Añade que en el pleno de julio, el concejal de medio ambiente dijo que se iniciaron los trámites para solicitar a Consellería la declaración de Paraje Natural, y 4 meses después, aparece en un periódico que el ayuntamiento va a solicitar la declaración como Monumento Natural, y a su parecer eso supone perder 4 meses en su tramitación

Teniendo la misma protección, opina que iría más rápido solicitar la declaración de Paraje Natural, ya que el Consell en cuatro meses lo declararía así mediante Decreto, y además el ayuntamiento tendría mayor participación. Comenta que se van a abstener porque creen que es importante protegerlo, pero creo que es un error el camino que se ha seguido. Espero que llegue a buen fin.

- El Sr. José María Amorós, comenta que lo van a aprobar porque creen que es importante proteger al Cabezo pero creemos que el camino es el equivocado.
 - El Sr. Juan Carlos Navarro comenta que lo va a aprobar.

El Concejal Vicente Rico, felicita al equipo de medio ambiente. Si nosotros pensamos que encaja en la figura de Monumento Natural, debemos solicitarlo como ello. Hay que luchar por lo que queremos y si después no se consigue, solicitaremos su declaración como paraje natural.

La Sra. Silvia Verdú, comenta que confía plenamente en el técnico de medio ambiente y en el concejal . Tenemos que luchar por lo que creemos. Vamos a apoyar la opinión del técnico y del concejal.

El Concejal de Medioambiente, Don Carlos Esquembre, se dirige al Sr. Pedro Poveda explicándole que no se debieron entender o interpretar bien los comentarios que hizo en el Pleno de julio, ya que en esas fechas lo que solicitó es una reunión en Consellería para estudiar cual sería la protección más adecuada para el Monte Cabezo.

El Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Pedro Poveda y le deja claro que si solamente hay declarado un monumento en la Comunidad, nuestro Monte Cabezo se merece la declaración de Monumento Natural, y que sea el segundo monumento de la Comunidad Valenciana. Aclarar a Pedro sus palabras de "hemos perdido cuatro meses", comentándole que durante su legislatura no solicitó ni la declaración de paraje, ni la de monumento, y le acusa de haber perdido el tiempo en los cuatro años que ha estado gobernando. En cuanto a las palabras de Pedro Poveda, "espero que llegue a buen fin", decir que es nuestra voluntad proteger nuestro monte.

El Sr. Pedro Poveda, le contesta al Sr. Alcalde, diciéndole que agradece el tono empleado por el Sr. Carlos Esquembre, y a Lázaro le recrimina el tono que ha empleado. Pensaba que se había solicitado ya la declaración de paraje natural, ya que consta en el acta

del anterior Pleno, que se iba a enviar a Consellería una petición de declaración de Paraje Natural y por eso he dicho que se había perdido el tiempo.

En mi legislatura, se inició la declaración de Paraje Natural a las Tres Fuentes. Insisto en que irá más rápido la declaración de Paraje Natural.

El Sr. Vicente Rico, comenta que sería importante, a su entender que todos lo votaran a favor.

El Sr. Ramón Cerdá, comenta que lo van a votar a favor.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

2.11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN EL PACTO DE ALCALDES.

RESULTANDO que la Comisión Europea ha puesto en marcha lo que ha denominado "Pacto de los Alcaldes" una de las iniciativas más ambiciosas como mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra.

RESULTANDO que el citado Pacto consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieran a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO₂ mediante actuaciones de eficiencia energética y utilización de las fuentes de energía renovable y dado el desafío de la crisis climática sólo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a lo largo plazo y sobretodo, basado en la participación de la ciudadanía

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Pinoso se adhirió por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2010 al Pacto de los Alcaldes por una energía local sostenible en aras de fomentar el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación que ocasiona el calentamiento global, mediante la adopción de programas de ahorro y eficiencia energética, asumiendo los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adoptando el compromiso de reducir emisiones de CO₂ en su territorio en más del 20% para el 2020 mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energías renovables, ahorro y eficiencia energético y comprometiéndose a elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de Adhesión al Pacto.

Atendido a que con fecha 10 de noviembre la consultoría contratada por la Excma. Diputación con la empresa SGS RECNOS, S.A., para la redacción de inventario de emisiones y plan de acción de energía sostenible, remitió esta documentación al Ayuntamiento, para su estudio y posterior aprobación.

Revisada la misma por el responsable técnico propuesto con fecha 31 de enero de 2011, y entendiéndose conforme, se eleva al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE emitido por la empresa consultora SGS RECNOS, S.A.

SEGUNDO. Ratificar el compromiso adoptado por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2010, relativo a la elaboración de un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos, así como a organizar el Día de la Energía, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del Plan de Acción y a participar en los términos que considere oportunos, en la Conferencia de Alcaldes para la Energía Sostenible en Europa.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente de la Excma. Diputación de Alicante.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Concejal de Medioambiente, Don Carlos Esquembre, explica que tenemos una reducción del 19% de las emisiones de CO2 del pueblo, tenemos que seguir trabajando para conseguir el objetivo fijado en el pacto de Alcaldes. El objetivo se alcanzará totalmente en el 2020. Estamos estudiando el realizar un plan de movilidad para reducir la utilización de vehículos a motor.

El Sr. Ramón Cerdá, comenta que en la pasada legislatura se adelantó mucho en este tema y por ello estamos casi en este 20% y el objetivo está casi alcanzado, se realizaron para ello dos proyectos, placas solares en instalaciones deportivas y alumbrado de lámparas LED en el casco urbano y felicito a Pedro Poveda por lo trabajado en este tema.

El Sr. José María Amorós, comenta que está seguro de que el objetivo se va a cumplir porque está ya muy avanzado.

Don Vicente Rico, agradece el trabajo y las subvenciones estatales.

Doña Silvia Verdú comenta que quieren implantar el carril bici el año que viene.

El Sr. Carlos Esquembre, comenta que existen subvenciones para ello, pero es necesario que esté desarrollado un plan de movilidad. Estamos pendientes de poder desarrollarlo.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

3.1.- MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

La Sra. Silvia Verdú, justifica la urgencia ya que el día 25 de noviembre se celebró el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

El Sr. Alcalde, comenta que primero se va a votar la urgencia, (Art. 91 ROF).

Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

A continuación, invita a todos los grupos a adherirse a esta moción; adhiriéndose así todos los grupos políticos, pasando a continuación a dar lectura a la moción que se transcribe literalmente:

"Todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Pinoso, mediante el presente escrito, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 25 de noviembre, como "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", como respuesta al grave problema que supone la violencia ejercida de forma sistemática contra las mujeres, y que desgraciadamente se ha convertido en una lacra en todos los países, de los que España, y en concreto, nuestra Comunitat Valenciana no ha logrado ser una excepción.

En España, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene como objetivo final la erradicación progresiva de esta lacra social que padecemos de forma inexorable.

A nivel europeo, el artículo 23 de la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, reconoce, que la violencia de género que afecta a las mujeres de una manera desproporcionada, constituye una violación de un derecho humano fundamental y es una ofensa a la dignidad y a la integridad física y moral de los seres humanos. En este sentido, las entidades locales firmantes se comprometen a instaurar y a reforzar políticas y acciones contra la violencia de género, entre las que incluye: proveer o ayudar a crear estructuras de asistencia y socorro a las víctimas; facilitando una información pública, en todas las lenguas empleadas principalmente en el ámbito local, acerca de las ayudas disponibles en la región; garantizando la formación y capacitación de los equipos profesionales para identificar y socorrer a las víctimas; y promoviendo campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Los Ayuntamientos, como la Administración más cercana a la ciudadanía, no pueden ser ajenos al fenómeno de la violencia de género, debiendo por ello fomentar la concienciación de todos los actores sociales, adoptar actuaciones que logren remover de una forma efectiva los obstáculos para alcanzar la igualdad y el respeto por la diversidad, garantizado por nuestra Constitución.

La Federación Española de Municipios y Provincias, aprobó en la 10^a Asamblea General celebrada el pasado 24 de septiembre de 2011, promover acciones de sensibilización y prevención desde las Entidades Locales frente a la violencia de género. Respecto a la atención a las víctimas: velará por una eficaz gestión del "Servicio de Atención y Protección para las víctimas de la violencia de género", de acuerdo con las necesidades de las usuarias de este servicio y las recomendaciones planteadas desde los Gobiernos Locales; fomentando una mayor armonización entre el conjunto de las Administraciones Públicas que participarán en las medidas de atención y protección para las víctimas de la violencia de género, e impulsará medidas tendentes a favorecer la inserción social de las víctimas, promoviendo aquellas iniciativas que aseguren su plena autonomía".

Por todo lo expuesto, el Pleno ACUERDA:

- **PRIMERO.** *Manifestar* el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
- **SEGUNDO.** *Apoyar* de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas.
- **TERCERO.** Realizar y promover campañas informativas dirigidas a la sensibilización y toma de conciencia por parte de la sociedad de esta deplorable situación, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.
- El Sr. Alcalde, reconoce la labor realizada por la plataforma de la violencia de género

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE (5 votos), grupo PP (3 votos), grupo PSD (2 votos), grupo UCL (2 votos) y grupo BLOC (1 voto).

PARTE CONTROL

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. (Del 882/2011 al 1114/2011).

DECRETOS DE ALCALDÍA

Resolución nº. 0882/2011: Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. (12/09/2011)

Resolución nº. 0883/2011: Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. (12/09/2011)

Resolución nº. 0884/2011: Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. (12/09/2011)

Resolución nº. 0885/2011: Aprobación certificación nº10 de las obras del Local social de las Instalaciones Deportivas Municipales. (13/09/2011)

Resolución nº. 0886/2011: Concesión de Licencia de Apertura 00/12, a la Bodega Cooperativa de Pinoso en Paseo de la Constitución, 82 para Elaboración de Vinos (13/09/2011)

Resolución nº. 0887/2011: Concesión de Licencia de Apertura 00/15, a la Bodega Cooperativa de Pinoso en Paseo de la Constitución, 82 para Comercio y Almacén de Suministros Agrícolas (13/09/2011)

Resolución nº. 0888/2011: Concesión de autorización a doña Remedios Martínez Pérez por aprovechamiento especial constituido por la ocupación del Ps. de la Constitución, 64 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (13/09/2011)

Resolución nº. 0889/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/69 (13/09/2011)

Resolución nº. 0890/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/098, a Alberto David Martínez Jiménez en PT. Herrada de Salinas, 10 (Polígono 3, Parcela 161) (14/09/2011)

Resolución nº. 0891/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/099, a Concepción Martínez Poveda en C/ Cervantes, 2 (14/09/2011)

Resolución nº. 0892/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/100, a Luis Rico Cerdá en PD. Rodriguillo, 66 (14/09/2011)

Resolución nº. 0893/2011: MC 13/2011 Generación de Crédito por Ingresos EMCORP/2011 (14/09/2011)

Resolución nº. 0894/2011: MC 14/2011 Generación de Crédito por Ingresos EPAMER/2011 (14/09/2011)

Resolución nº. 0895/2011: Certificado de Compatibilidad urbanística 09/13, solicitada por Emma Jayne Hall en C/ Monóvar, 37 para Salón de Belleza (14/09/2011)

Resolución nº. 0896/2011: Certificado de compatibilidad urbanística 11/14, solicitado por Tony Sotiriou en C/ Cánovas del Castillo, 12 para Comercio menor de Muebles (14/09/2011)

Resolución nº. 0897/2011: Concesión de autorización a Oscar Pastor Falcó por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Pza. Colón, 24 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (14/09/2011)

Resolución nº. 0898/2011: Contrato EZOINT 2011 - Maria Luisa Calero Estevan (15/09/2011)

Resolución nº. 0899/2011: Contrato EZOINT 2011 - Sandra Cano Amat (15/09/2011)

Resolución nº. 0900/2011: Contrato EPAMER 2011 – Cristina García Martínez (15/09/2011)

Resolución nº. 0901/2011: Contrato EPAMER 2011 – Agustín marcos Arnedo (15/09/2011)

Resolución nº. 0902/2011: Contrato EPAMER 2011 – Juana Poveda Rico (15/09/2011)

Resolución nº. 0903/2011: Contrato EPAMER 2011 – Blas Alacid Andrada (15/09/2011)

Resolución nº. 0904/2011: Contrato EPAMER 2011 – María Asunción Quiles Doménech (15/09/2011)

Resolución nº. 0905/2011: Concesión autorización a don Luis Marcial Boj Hurtado por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de C/ Luis Batllés, 12 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (16/09/2011)

Resolución nº. 0906/2011: Concesión de autorización a doña Minerva Candela Fenoll por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Pza. Colón, 4 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (16/09/2011)

Resolución nº. 0907/2011: Contrato de servicio de impartición de Clases de Informática desde octubre de 2011 a mayo de 2012 (16/09/2011)

Resolución nº. 0908/2011: Convocatoria Junta de Gobierno 20 de septiembre de 2011 (16/09/2011)

Resolución nº. 0909/2011: Otorgar licencia de animales peligrosos a don Juan José Cutillas Rocamora (16/09/2011)

Resolución nº. 0910/2011: Anticipo del tercer cuatrimestre de subvención para Unión Lírica. Escuela de educandos. (16/09/2011)

Resolución nº. 0911/2011: Concesión de anticipo a Gregoria Rico Yáñez (16/09/2011)

Resolución nº. 0912/2011: Pago Seguridad Social agosto 2011 (19/09/2011)

Resolución nº. 0913/2011: Concesión de autorización a don Juan Luis Quiles Navarro por aprovechamiento especial constituido por la ocupación del Ps. de la Constitución, 51 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (19/09/2011)

Resolución nº. 0914/2011: Concesión de autorización a doña Ana Isabel López Albert por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de C/Luis Batllés, 31 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (19/09/2011)

Resolución nº. 0915/2011: Concesión de autorización a Julie Ann Davis por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de C/ Cánovas del Castillo, 18 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (19/09/2011)

Resolución nº. 0916/2011: Convocatoria Comisión Informativa Organización (20/09/2011)

Resolución nº. 0917/2011: Convocatoria Comisión de Hacienda (20/09/2011)

Resolución nº. 0918/2011: Convocatoria Comisión de Urbanismo (20/09/2011)

Resolución nº. 0919/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/70 (20/09/2011)

Resolución nº. 0920/2011: Aprobar informes y justificantes de pagos a justificar (21/09/2011)

Resolución nº. 0921/2011: Concesión de Licencia de Ocupación 0120 (2ª), a Carmen Pérez Pastor en PD. Paredón, 23 (21/09/2011)

Resolución nº. 0922/2011: Concesión de Licencia de Ocupación 1085, a Rosa Ana Jiménez Hernández en Polígono 22, Parcela 124 (21/09/2011)

Resolución nº. 0923/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/101, a Alfonso Losa Serrano en Polígono 28, Parcela 94 (21/09/2011)

Resolución nº. 0924/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/102, a Oscar Vicedo Verdú en Polígono 23, Parcela 302 (21/09/2011)

Resolución nº. 0925/2011: Concesión de don José Pérez Maestre una inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso. (21/09/2011)

Resolución nº. 0926/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/104, a Francisco Escandell Verdú en Avda. Pablo Iglesias, 2-B (21/09/2011)

Resolución nº. 0927/2011: Concesión a Herederos de Luis Durá Rico una inhumación en el Cementerio Virgen del Remedio. (21/09/2011)

Resolución nº. 0928/2011: Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (21/09/2011)

Resolución nº. 0929/2011: Concesión a doña Francisca Marín Martínez una inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso. (21/09/2011)

Resolución nº. 0930/2011: Concesión a don Massimo Ionata una inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso (21/09/2011)

Resolución nº. 0931/2011: Concesión a doña Agueda Pérez Ochoa una inhumación en el Cementerio Virgen del Remedio de Pinoso. (21/09/2011)

Resolución nº. 0932/2011: Concesión a don Francisco Espinosa Gimenez una inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso. (21/09/2011)

Resolución nº. 0933/2011: Concesión a doña Josefina Narros Rocamora una inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso. (21/09/2011)

Resolución nº. 0934/2011: Concesión a doña Sacramento Oliver Pérez una parcela para inhumación de cadáver en el Cementerio Municipal de Pinoso (21/09/2011)

Resolución nº. 0935/2011: Concesión a don José Poveda Pérez una parcela para inhumación cadáver en el Cementerio Municipal de Pinoso. (21/09/2011)

Resolución nº. 0936/2011: Concesión a don Alberto Samuel Serrano Muñoz una inhumación en el Cementerio Virgen del Remedio de Pinoso. (21/09/2011)

Resolución nº. 0937/2011: Concesión de autorización a don José Pascual Alarcón Fernández por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de C/ Azorín 10 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (21/09/2011)

Resolución nº. 0938/2011: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Instalaciones Ribera S.L. (21/09/2011)

Resolución nº. 0939/2011: Declarar inadmisión del recurso de reposición interpuesto por don Asencio Falcó Indalecio. (21/09/2011)

Resolución nº. 0940/2011: Concesión de Licencia de apertura 02/13, a Julio Verdú Rico para Horno de Pan en CTRA. DE YECLA, s/n (22/09/2011)

Resolución nº. 0941/2011: Aprobar operaciones ADO y PMP (no presupuestarios) (22/09/2011)

Resolución nº. 0942/2011: Concesión de pago a justificar para reparación máquina lavadora (23/09/2011)

Resolución nº. 0943/2011: Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (23/09/2011)

Resolución nº. 0944/2011: Resolviendo sanción en materia e tráfico (23/09/2011)

Resolución nº. 0945/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/71 (23/09/2011)

Resolución nº. 0946/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/72 (23/09/2011)

Resolución nº. 0947/2011: Convocatoria de Pleno (23/09/2011)

Resolución nº. 0948/2011: Concesión de pago a justificar para fiestas pedanía Tres Fuentes (23/09/2011)

Resolución nº. 0949/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/73 (26/09/2011)

Resolución nº. 0951/2011: (27/09/2011)

Resolución nº. 0952/2011: Reconocimiento del 8 trienio INMACULADA HURTADO RICO (27/09/2011)

Resolución nº. 0953/2011: Concesión de autorización a don Víctor Verdú Verdú por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Pza. Colón, 21 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (27/09/2011)

Resolución nº. 0954/2011: Concesión de autorización a doña Ana Salar Cascales por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Pza. de España, 4 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (27/09/2011)

Resolución nº. 0955/2011: Concesión de autorización a don José Antonio Rubio Gomariz por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de c/ Isabel la Católica, 2 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (27/09/2011)

Resolución nº. 0956/2011: Designación letrado y procurador en el procedimiento 674/2009 (28/09/2011)

Resolución nº. 0957/2011: Designando letrado y procurador en el juicio verbal 436/2011-C (28/09/2011)

Resolución nº. 0958/2011: Aprobar la liquidación de los ingresos por la prestación del servicio de mercado del mes de septiembre (28/09/2011)

Resolución nº. 0959/2011: Relación de reparos F/2011/74 (28/09/2011)

Resolución nº. 0960/2011: Dación cuenta compra porta féretros (28/09/2011)

Resolución nº. 0961/2011: Cumplimiento del primer trienio Agapito José Ochoa Rico (28/09/2011)

Resolución nº. 0962/2011: Concesión de pago a justificar para la adquisición de varios artículos para yoga (29/09/2011)

Resolución nº. 0963/2011: Pago nómina genera de septiembre de 2011 (29/09/2011)

Resolución nº. 0964/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/105, a Rosario Cortés Fernández en Polígono 15, Parcela 183 (29/09/2011)

Resolución nº. 0965/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/106, a Robert William Forster en Polígono 23, Parcela 271 (29/09/2011)

Resolución nº. 0966/2011: Concesión de Comunicación Ambiental 08/38, a Pedro Almarcha Palazón en C/ Lepanto, 52 esq. C/ Ocho de Agosto para Venta al por menor de Artículos de Regalo (29/09/2011)

Resolución nº. 0967/2011: Concesión de Comunicación Ambiental 09/13, a Enma Jayne Hall en C/ Monóvar, 37 para Salón de Belleza (29/09/2011)

Resolución nº. 0968/2011: Aprobar la liquidación de los ingresos por asistencia y estancia en la EIM LA COMETA. mes de septiembre-11 (29/09/2011)

Resolución nº. 0969/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/107, a María Luisa Rico Mira en Polígono 23, Parcela 256 (Casas del Prado) (29/09/2011)

Resolución nº. 0970/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/108, a Raquel Rico Espuig en PD. Rodriguillo, 55 (29/09/2011)

Resolución nº. 0971/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/109, a Alfonso Losa Serrano en Polígono 28, Parcela 94 (29/09/2011)

Resolución nº. 0972/2011: Contrato laboral EMCORP Francisco Antonio Abellán Campillo - OFICIAL (29/09/2011)

Resolución nº. 0973/2011: Contrato laboral EMCORP Maria Asunción Martínez Serrano - PEON (29/09/2011)

Resolución nº. 0974/2011: Contrato laboral EMCORP Enrique Verdú Pastor - PEON (29/09/2011)

Resolución nº. 0975/2011: Contrato laboral EMCORP Rafael Pérez Pérez - PEON (29/09/2011)

Resolución nº. 0976/2011: Contrato laboral EMCORP Mohammeda Glibi - PEON (29/09/2011)

Resolución nº. 0977/2011: Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria día 4-10-2011 (30/09/2011)

Resolución nº. 0978/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/75 (30/09/2011)

Resolución nº. 0979/2011: Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (30/09/2011)

Resolución nº. 0980/2011: (30/09/2011)

Resolución nº. 0981/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/76 (30/09/2011)

Resolución nº. 0982/2011: Concesión de Licencia de Ocupación 0117(2ª), a Concepción Martínez Poveda en C/ Cervantes, 2 (30/09/2011)

Resolución nº. 0983/2011: Baja recibo agua potable a Jesús Garrigós Albert por error.(03/10/2011)

Resolución nº. 0984/2011: Contrato laboral Profesor de Inglés a Javier Agenjo Torres (03/10/2011)

Resolución nº. 0985/2011: Contrato laboral profesora de bolillos a María Cruz del Toro Rodrigo. (03/10/2011)

Resolución nº. 0986/2011: Contrato laboral profesor de Pintura a José Payá Milla. (03/10/2011)

Resolución nº. 0987/2011: Contrato laboral profesor de yoga a María Julia Tárraga Antolín. (03/10/2011)

Resolución nº. 0988/2011: Contrato laboral de profesora de valenciano a Julia Torregrosa Morant. (03/10/2011)

Resolución nº. 0989/2011: MC 16-2011 EMCORP y Salario Joven (03/10/2011)

Resolución nº. 0990/2011: Concesión de anticipo a Juan Luis Pérez Albert. (04/10/2011)

Resolución nº. 0991/2011: Reserva de lugares para Colocación carteles de elecciones (04/10/2011)

Resolución nº. 0992/2011: Reservar como Locales para celebración actos campaña electoral. (04/10/2011)

Resolución nº. 0993/2011: Concesión a don Amador Yañez García una inhumación en el Cementerio Virgen del Remedio (04/10/2011)

Resolución nº. 0994/2011: Concesión a Mª Pilar Amorós Cremades una parcela para inhumación de cadáver. (04/10/2011)

Resolución nº. 0995/2011: MC 15-2011 (04/10/2011)

Resolución nº. 0996/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/78 (04/10/2011)

Resolución nº. 0997/2011: Anticipo a don Luis Francisco López Rico (05/10/2011)

Resolución nº. 0998/2011: (05/10/2011)

Resolución nº. 0999/2011: Devolución de Fianza a Horizonte Musical, S.C. por Feria y Fiestas-2011 (05/10/2011)

Resolución nº. 1000/2011: Concesión de autorización a don Jesús Manuel Martínez Pérez por aprovechamiento especial constituido por la ocupación del Ps. de la Constitución, 40 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (05/10/2011)

Resolución nº. 1001/2011: Concesión autorización a don Juan Luis Quiles navarro por aprovechamiento especial constituido por la ocupación del Ps. de la Constitución, 51 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (05/10/2011)

Resolución nº. 1002/2011: Concesión de pago a justificar billetes tren viaje a Madrid reunión ACEVIN (05/10/2011)

Resolución nº. 1003/2011: Concesión de pago a justificar dietas viaje a Madrid reunión ACEVIN (05/10/2011)

Resolución nº. 1004/2011: Contrato de peón limpieza Dolores Fenoll Moreno. (05/10/2011)

Resolución nº. 1005/2011: Reclamación Hermelando José Pérez Pérez (06/10/2011)

Resolución nº. 1006/2011: Declarar a don Jorge Navarro Pérez en excedencia voluntaria (07/10/2011)

Resolución nº. 1007/2011: Declarar a don José Luis Rico Quilez en excedencia voluntaria (07/10/2011)

Resolución nº. 1008/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/113, a Font Negre S. Coop. V.C. en Polígono 24, Parcela 96 (07/10/2011)

Resolución nº. 1009/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/115, a Comunidad de Propietarios de C/ Castellón, 4 (07/10/2011)

Resolución nº. 1010/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/116, a Electroaldesa, S.L.U. en Polígono 33, Parcela 129 (07/10/2011)

Resolución nº. 1011/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/117, a Jorge Andreu Gordo en C/ Ramiro de Maeztu, 4 (07/10/2011)

Resolución nº. 1012/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/79 (07/10/2011)

Resolución nº. 1013/2011: Celebración contrato con ADECCO TT ETT para la vigilancia de Monte Coto. (07/10/2011)

Resolución nº. 1014/2011: S.A.T. AGUAS UBEDA Nº 3505 (Construcción de embalse regulador para impulsión de aguas de riego, nave para equipo de bombeo, almacén de 200 m2., y centro de transformación de 200 Kvas.). (07/10/2011)

Resolución nº. 1015/2011: Concesión autorización a Stephen Miller-Flynn por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de C/ Monóvar, 26 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (07/10/2011)

Resolución nº. 1016/2011: Certificado de Compatibilidad Urbanística 11/16, a Hope Lynn en PD. Encebras, 39 para Bar (07/10/2011)

Resolución nº. 1017/2011: Certificado de Compatibilidad Urbanística 11/27, a Tomás Alberto Martínez Pérez en C/ Cura García, 1 - bajo B para Comercio Menor de Prendas de Vestir y Tocado (07/10/2011)

Resolución nº. 1018/2011: Certificado de Compatibilidad Urbanística 11/28, a Cotone Tapizados, S.L. en C/ Virgen del Remedio, 2 - bajo para Oficina de Fábrica de Mobiliario para el Hogar y Tapizados (07/10/2011)

Resolución nº. 1019/2011: Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (07/10/2011)

Resolución nº. 1020/2011: Resolviendo sanción por cobro en materia de tráfico (07/10/2011)

Resolución nº. 1021/2011: Liquidación canteras tercer trimestre 2011 (10/10/2011)

Resolución nº. 1022/2011: Asignación de responsabilidad temporales a Cesar Pérez Cascales en funciones de coordinación del departamento de Medios de Comunicación. (10/10/2011)

Resolución nº. 1023/2011: Segundo cuatrimestre contraprestación Unión Lírica

(10/10/2011)

Resolución nº. 1024/2011: Asignación de responsabilidades temporales a mª Elisa Morales Pérez. (10/10/2011)

Resolución nº. 1025/2011: Aprobar operaciones contables de préstamos (10/10/2011)

Resolución nº. 1026/2011: Concesión de anticipo a José Antonio Rodenas López. (11/10/2011)

Resolución nº. 1027/2011: Concesión anticipo a don Alberto José Oliver Pérez. (11/10/2011)

Resolución nº. 1028/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/111, a Raymond Heys en PD. Paredón, 17-A (11/10/2011)

Resolución nº. 1029/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/112, a Lázaro Azorín Salar en PZ. España, 8 - 2ºH (11/10/2011)

Resolución nº. 1030/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/80 (11/10/2011)

Resolución nº. 1031/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/81 (11/10/2011)

Resolución nº. 1032/2011: Aprobar operaciones de préstamos y otros (13/10/2011)

Resolución nº. 1033/2011: Pago nómina Seguridad Social septiembre 2011 (13/10/2011)

Resolución nº. 1034/2011: Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria día 18-10-2011 (14/10/2011)

Resolución nº. 1035/2011: Contrato laboral - SALARIO JOVEN — Sonia González Bernabéu. (14/10/2011)

Resolución nº. 1036/2011: Concesión de Licencia de Ocupación 1022-1027, a Calendura 3000, S.L. en C/ Príncipe de Asturias esq. Camino de Fátima (14/10/2011)

Resolución nº. 1037/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/82 (14/10/2011)

Resolución nº. 1038/2011: Contrato laboral - SALARIO JOVEN - TURISMO - Ester Armero Pastor. (14/10/2011)

Resolución nº. 1039/2011: Prórroga de licencia de obra mayor a Pauxides Albert Gandía (prórroga plazo de ejecución -24 meses- para construcción de vivienda) (14/10/2011)

Resolución nº. 1040/2011: Resolviendo sanción en materia de tráfico (14/10/2011)

Resolución nº. 1041/2011: Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (14/10/2011)

Resolución nº. 1042/2011: Desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por doña Concepción Martínez Poveda (14/10/2011)

Resolución nº. 1043/2011: MC 17/2011 Vivero de empresas (17/10/2011)

Resolución nº. 1044/2011: Pago pendiente de aplicación a Iberdrola (17/10/2011)

Resolución nº. 1045/2011: Concesión a doña Antonia Porcel Morant una inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso. (17/10/2011)

Resolución nº. 1046/2011: Concesión de autorización a don Felipe Sánchez Catalán por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de c/Lepanto, 4 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (17/10/2011)

Resolución nº. 1047/2011: Concesión de autorización a doña Remedios Martínez Pérez por aprovechamiento especial constituido por la ocupación del Ps. de la Constitución, 64 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (17/10/2011)

Resolución nº. 1048/2011: Aprobar pagos a justificar compra alimentos comedor escuela infantil (18/10/2011)

Resolución nº. 1049/2011: Concesión de autorización a don Luis Marcial Boj Hurtado por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de c/ Luis Batllés, 12 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (18/10/2011)

Resolución nº. 1050/2011: Aprobación Operaciones ADO/O (19/10/2011)

Resolución nº. 1051/2011: Celebración de contrato menor de la "Redacción de la fase 1 de proyecto de adecuación y construcción de complejo industrial de 8 naves" (19/10/2011)

Resolución nº. 1052/2011: Concesión de Comunicación Ambiental 11/10, a Leticia Leal Pastor en C/ Pintor Sorolla, 17 - bajo para comercio menor de artículo de regalo y papelería. (19/10/2011)

Resolución nº. 1053/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/118, a Gerardo Pérez Albert, 41 (19/10/2011)

Resolución nº. 1054/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/119, a Luis Sánchez Pérez en Ps. De la Constitución, 27 (19/10/2011)

Resolución nº. 1055/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/120, a José María Pérez Amorós en C/ Murcia, 1ºB (19/10/2011)

Resolución nº. 1056/2011: Certificado de Compatibilidad Urbanística 11/12, a José Lifante Soriano en PD. Rodriguillo, 5 - bis para taller de carpintería metálica (20/10/2011)

Resolución nº. 1057/2011: Convocatoria pleno extraordinario día 26-10-2011 (21/10/2011)

Resolución nº. 1058/2011: Aprobación certificación nº11 de las obras del Local Social de las Instalaciones Deportivas Municipales de Pinoso (Alicante) (21/10/2011)

Resolución nº. 1059/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/114, a Ángel Amorós Toral en C/ Olózaga, 12 (21/10/2011)

Resolución nº. 1060/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/121, a Antonio López Rico en Camino del Prado, 13 (21/10/2011)

Resolución nº. 1061/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/83 (24/10/2011)

Resolución nº. 1062/2011: "PROMOSOLAR JUWI 9 S.L.U." Instalación solar fotovoltaica con conexión a red de 760 KVN, sobre cubierta de nave existente. Proy-visado nº 2011/4378 (24/10/2011)

Resolución nº. 1063/2011: "PROMOSOLAR JUWI 9 S.L.U.". Instalación de CT-MT (1000KVA) CS y LSMT para central solar fotovoltaica de 760 KVN. Proy. visado nº 2011/4379 (24/10/2011)

Resolución nº. 1064/2011: Concesión de autorización a doña Julie Ann Davis por aprovechamiento especial constituido por la ocupación de c/ Cánovas del Castillo 18, por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (25/10/2011)

Resolución nº. 1065/2011: Incoar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. (25/10/2011)

Resolución nº. 1066/2011: Incoar expediente sancionador por infracción de la ordenanza de convivencia ciudadana. (25/10/2011)

Resolución nº. 1067/2011: Incoar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. (25/10/2011)

Resolución nº. 1068/2011: (25/10/2011)

Resolución nº. 1069/2011: Certificado de Compatibilidad Urbanística 11/15, a Sergio Mira Amorós en C/ Sagasta, 2 para taller de electrónica (25/10/2011)

Resolución nº. 1070/2011: MC 18-2011 AEAT (26/10/2011)

Resolución nº. 1071/2011: Aprobación del liquidación de los ingresos por la prestación del servicio de mercado mes de octubre 2011 (26/10/2011)

Resolución nº. 1072/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/85 (26/10/2011)

Resolución nº. 1073/2011: Incoar procedimiento sancionador en materia de tráfico (26/10/2011)

Resolución nº. 1074/2011: Resolviendo sanción en materia de tráfico (26/10/2011)

Resolución nº. 1075/2011: Aprobar la liquidación de los ingresos por asistencia y estancia en la EIM (27/10/2011)

Resolución nº. 1076/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/86 (27/10/2011)

Resolución nº. 1077/2011: Pago nómina general mes de octubre de 2011 (28/10/2011)

Resolución nº. 1078/2011: Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria día 2 de noviembre. (28/10/2011)

Resolución nº. 1079/2011: Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (28/10/2011)

Resolución nº. 1080/2011: Celebración del contrato de servicio de defensa jurídica desde el 1 de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012 en el orden jurisdiccional laboral y en el contencioso administrativo. (28/10/2011)

Resolución nº. 1081/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/87 (02/11/2011)

Resolución nº. 1082/2011: Concesión Licencia de Ocupación 0121 (2ª), a Mª José Pérez Bernal en C/ Jacinto Benavente, 6 - 1º (02/11/2011)

Resolución nº. 1083/2011: Concesión de Licencia de Ocupación 1088, a Carlos Albert Rodenas en Polígono 22, Parcela 77 (02/11/2011)

Resolución nº. 1084/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/122, a Rafael Oliver Ochoa en PD. Rodriguillo, 30 (02/11/2011)

Resolución nº. 1085/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/88 (03/11/2011)

Resolución nº. 1086/2011: liquidación deducciones accidente de trabajo Luisa Pérez Navarro (03/11/2011)

Resolución nº. 1087/2011: Concesión Licencia de Ocupación 0127 (2ª), a Isabel Calpena García en C/ Elda, 6 (03/11/2011)

Resolución nº. 1088/2011: Concesión de autorización a don Jesús Manuel Martínez Pérez por aprovechamiento especial constituido por la ocupación del Ps. de la Constitución, 40 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (04/11/2011)

Resolución nº. 1089/2011: Concesión Licencia de Obra menor 11/049, a Antonio Jesús Blanes Riera en pol. 13, parcela 11 (04/11/2011)

Resolución nº. 1090/2011: Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (04/11/2011)

Resolución nº. 1091/2011: Resolviendo sanción en materia de tráfico (04/11/2011)

Resolución nº. 1092/2011: Resolviendo sanción por cobro en materia de tráfico (04/11/2011)

Resolución nº. 1093/2011: Resolviendo sanción en materia de tráfico (04/11/2011)

Resolución nº. 1094/2011: Concesión de Ocupación 0122 (2ª), a Carolina Albert Amorós en C/ Duque de la Torre, 6 (04/11/2011)

Resolución nº. 1095/2011: Liquidación provisional ICIO Keith y Stephanie Hodges (04/11/2011)

Resolución nº. 1096/2011: MC 20-2011: Sustitución conductor (04/11/2011)

Resolución nº. 1097/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/90 (07/11/2011)

Resolución nº. 1098/2011: Dev. Fianza Autocares Pelotón (07/11/2011)

Resolución nº. 1099/2011: Aprobación de la liquidación de los ingresos con contraído previo por utilización de los servicios de la Casa de Cultura. (08/11/2011)

Resolución nº. 1100/2011: MC 21-2011 Productividad Villazgo (09/11/2011)

Resolución nº. 1101/2011: Aprobar informes y justificantes de pagos a justificar (09/11/2011)

Resolución nº. 1102/2011: Contrato laboral Sergio González Belda (10/11/2011)

Resolución nº. 1103/2011: Ampliación una hora en cierre horario Pubs (10/11/2011)

Resolución nº. 1104/2011: Certificado de Compatibilidad Urbanística 11/17, a José Arturo Sánchez Canals en C/ Virgen de Fátima,3 - bajo B para comercio menor de artículos informáticos. (10/11/2011)

Resolución nº. 1105/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/91 (10/11/2011)

Resolución nº. 1106/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/124, a José Ramón Bravo Terol en C/ Príncipe de Asturias, 5 - bajo (11/11/2011)

Resolución nº. 1107/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/025, José Ramón Bravo Terol en PD. Rodriguillo, 102 - bajo (11/11/2011)

Resolución nº. 1108/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/125, a Victoriana Falcó en C/ San Pedro, 36 (11/11/2011)

Resolución nº. 1109/2011: Concesión de Licencia de Obra menor 11/126, a James Hampson en PD. Ubeda, 44 (11/11/2011)

Resolución nº. 1110/2011: Concesión de autorización a don Francisco Palazón Benavente por aprovechamiento especial constituido por la ocupación del Ps. de la Constitución, 42 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (11/11/2011)

Resolución nº. 1111/2011: Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria. (11/11/2011)

Resolución nº. 1112/2011: Anticipo Francisco Graciá Rico (11/11/2011)

Resolución nº. 1113/2011: Anticipo Ana María Rico Amorós (11/11/2011)

Resolución nº. 1114/2011: Aprobar relación de facturas F/2011/92 (11/11/2011)

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde solicita que si se tiene algún ruego o pregunta para la concejala de fiestas, se hagan en primer lugar porque la concejal se tiene que ausentar.

El Concejal Ramón Cerdá se dirige a la concejala Elisa Santiago sorprendido de que existan 60.000€ de fiestas en extrajudicial, preguntándole si puede ratificar esto.

La Sra. Leila Graciá le comenta a Elisa Santiago, que le llama la atención el último Boletín El Cabeço porque son 28 las apariciones del Alcalde, y pregunta donde está la pluralidad y lo equitativo.

El Sr. José Hernández le solicita a Elisa Santiago, una aclaración del extrajudicial de fiestas; en concreto la factura de 1.700€ de pirotecnia del 1 de agosto, y la mascletá y de la paella, ya que por la concejalía se anunció que este castillo era gratis. Otra factura es de Iluminaciones Granja, factura extraordinaria de fiestas por importe de 2.200€.

Doña Elisa Santiago le contesta a José Hernández diciéndole que no dijeron en ningún momento que los fuegos artificiales fueran gratis, si no la paella. En cuanto al extrajudicial de 60.000€, acepta que si los hay, ya que todos los gastos generados con motivo de las fiestas se cargan en la partida de fiestas.

Elisa Santiago, le contesta a Leila Graciá, respecto a las fotos del Cabeço, explicándole que la intención es que todo el mundo asistente a los actos saliera en las fotos, y la razón es que el Alcalde asiste a todos los actos.

El Sr. Alcalde, lo justifica en que se han hecho más actuaciones, y que intenta implicarse en todos los actos. Abogamos en todo momento por la pluralidad y equidad.

La Sra. Leila Graciá, hace una crítica por lo que el PSOE ha criticado en la campaña electoral.

La Concejala Silvia Verdú, comenta que la crítica que hicieron es que en campaña saliera en el Cabeço noticias de todos los años de legislatura, utilizando un periódico del pueblo para hacer campaña de todas las actuaciones realizadas durante la legislatura.

Don Vicente Rico, comenta que la primera preocupación del equipo de gobierno es no utilizar el periódico municipal para vendernos.

El Sr. Ramón Cerdá, comenta que los medios de comunicación siguen trabajando en los mismos términos que en la anterior legislatura, pero hábilmente decís que ahora son mas plurales y transparentes cuando antes los acusabais de partidistas.

Recrimina el que se pueda hacer ver a los ciudadanos que en la anterior legislatura se trabajó de forma ilegal. Solicita también, que se haga una auditoria completa de la anterior legislatura y así se aclararán las dudas suscitadas de la gestión del anterior equipo de gobierno. Respecto a los comentarios efectuados en televisión acerca de donde está el dinero de la sociedad de Vivienda y Suelo, explica que la función o finalidad fue la construcción de viviendas sociales. El dinero no se lo ha llevado nadie, se ha invertido en un solar, se han pagado sueldos e intereses. Propone, para disipar cualquier duda, que se haga una comisión formada por todos los grupos municipales para que se revise toda la gestión efectuada por la Sociedad

Vivienda y Suelo; a continuación, prosigue su intervención interesándose por saber qué expediente disciplinario se ha abierto por la actuación efectuada por un camión que no pasó por la báscula del Coto del cual existe un informe policial.

En otro orden de cosas, el Sr. Cerdá, critica la postura del Alcalde de denunciar ante la Guardia Civil ciertos comentarios efectuados en el ECO de Pinoso.

El Sr. Pedro Poveda se dirige a Vicente Rico y le comenta que gracias al presupuesto de industria, aprobado por el equipo de gobierno anterior para el 2011, se han licitado las naves industriales. Pregunta también, si se comprometió a llevar a cabo el transporte deportivo, durante toda la temporada o fue el Pinoso C.F. el que se comprometió a efectuarlo. Ruega también, que se intente evitar las escuelas privadas en el polideportivo, ya que tiene la certeza que un particular está aprovechando estas instalaciones dando clases privadas; a continuación, se dirige a la Concejala de Limpieza, rogándole que tenga a bien ordenar la limpieza de los rincones del patio del instituto viejo ya que le consta que están sin limpiar desde hace meses.

La Sra. Leila Graciá recrimina al concejal Julián Martín, el no haber contestado ni solucionado las peticiones de algunas de las pedanías.

A continuación, se dirige al Sr. Alcalde, solicitándole información sobre los siguientes extremos:

- 1. La promesa de la creación de nuevos puestos de trabajo efectuada en una comparecencia en los medios de comunicación.
- 2. La situación del contencioso de Frutos Secos El Mañán.
- 3. Sobre las denuncias efectuadas por el Alcalde a ella ante la Guardia Civil por la crítica efectuada por ella en referencia a su despacho en el ECO de Pinoso. Añade que los cargos públicos están sometidos a críticas y que en ningún momento el comentario fue homófobo. Habla de una factura de mobiliario para el despacho del Alcalde, por importe de 6.800€ en una época inadecuada.

El Sr. José Hernández se dirige a la concejala Silvia Verdú y en relación con el punto de la moción de educación, le dice que considera que la ratio es importante, pero hay que tener en cuenta que es más importante las ganas que ponga el profesor. En relación con una factura de gasoil para el colegio Santa Catalina por un importe de 6.243€, le solicita información sobre el precio de compra del gasoil y si han pedido varios presupuestos.

Al Sr. Alcalde, le comenta que respecto a las naves industriales 150.000€ proceden de una subvención que fue concedida en la anterior legislatura y pregunta como se van a pagar los otros 150.000€ restantes.

A la Concejala Silvia Verdú le solicita información sobre la situación de la Casa de Don Pedro.

Al Concejal Francisco José López, le pregunta sobre el estado de ejecución de las facturas contabilizadas del cementerio y de la pista de Santa Catalina. Así mismo, pregunta por el estado de ejecución del presupuesto de los ingresos por canteras.

El Sr. Juan Carlos Navarro, le contesta a Don José Hernández en relación a la cuestión planteada sobre el cementerio, informándole que las facturas contabilizadas están pendientes de Tesorería y la de 80.000€, que está sin contabilizar se va a presupuestar para el año que viene.

Respecto al tema de los pedáneos, el Sr. Alcalde informa al Sr. Hernández, que desde que entró ha gobernar, ha intentado salvar los informes desfavorables de Intervención y regularizar la situación y ello justifica que los pedáneos no hayan cobrado todavía. Julián y yo, en esa reunión con los pedáneos, les informamos que íbamos a trabajar al lado de ellos que estábamos trabajando para regularizar el cobro justificando su trabajo.

El Sr. Julián Martín, se manifiesta orgulloso de su trabajo en las pedanías y tiene claro que los pedáneos están contentos con ello. A continuación explica el trabajo por él realizado en las pedanías en tema de alumbrado y comenta que están haciendo partes diarios de todas las faltas en las pedanías.

La Sr. Silvia Verdú, recrimina al Sr. Cerdá Juárez su mala gestión; geriátrico, planta de Frutos Secos, despido de Gema, facturas de alumbrado de 12.000€/mes.

En cuanto a las pedanías, considera extraordinaria la buena gestión efectuada por Julián y comenta el trabajo tan grande que están haciendo en pedanías.

A la Sr. Leila Graciá, le recrimina no haber puesto su nombre en la crítica efectuada a Lázaro en el ECO de Pinoso y haber firmado con otro nombre. A su vez le recrimina al anterior equipo de gobierno haber gastado en gastos de representación en seis meses la cantidad de 9.124€, no estando detalladas las facturas de estos gastos.

Al Sr. José Hernández le comenta con respecto al gasoil de que manera ha efectuado la gestión para la compra, ha pedido tres presupuestos y lo ha adquirido del más barato y así lo hará cada vez que necesiten repostar.

El Concejal Francisco López le contesta a Ramón Cerdá respecto a los comentarios efectuados por el PSOE en la comparecencia, que si alguna vez tuviera constancia de alguna ilegalidad la denunciaría, pero no tiene que rectificar nada de lo dicho en la comparecencia.

Respecto a Vivienda y Suelo, considera que la cifra de 700.000€ no es correcta y sigue diciendo que fue una mala gestión.

En relación a la subvención de las naves, comenta que la subvención no se ha perdido, se han concedido 150.000€ por el Ministerio pero para acometer está obra hay que presupuestar 150.000€ en el 2012.

Al Sr. José Hernández le comenta respecto a las facturas, que se está haciendo un gran esfuerzo y la tesorería va al límite, pero se va a intentar reducir las facturas sin consignación. Se han liquidado más del 50% de facturas del cementerio.

En cuanto al tema de los ingresos por canteras, se han ingresado más de 6 millones y habían presupuestados sobre los 7 millones.

El Sr. Vicente Rico comienza su intervención, y dirigiéndose a Leila Graciá, le comenta que no se sabe nada del camino de Ubeda, se concedió la subvención pero no sabemos cuando se va a comenzar. Aclara que todas las peticiones de los pedáneos han sido resueltas por la concejalía inmediatamente.

Al Sr. Pedro Poveda, le comenta que respecto al tema de industria y en concreto de las naves industriales, se están haciendo todas las gestiones para poder llevar a cabo este proyecto. Ya se ha publicado el procedimiento de licitación para las obras y estamos esperando que nos contesten del Ministerio concediéndonos la prorroga solicitada.

En cuanto al tema del fútbol, le comenta que hay un convenio firmado y dentro se incluyen una serie de viajes. Se compromete a cumplir con lo estipulado en el contrato con ALSA, cuya duración es de mayo de 2011 a mayo de 2012.

En cuanto a la acusación de que se están utilizando las instalaciones deportivas para usos privados, le informa que todas las actividades que se realizan en el campo de fútbol son responsabilidad del Pinoso C.F.

Sobre el tema económico, comenta que la idea nuestra es hacer una auditoria para saber como está la situación.

Respecto a la crítica vertida en el ECO de Pinoso, sobre el mobiliario del despacho de alcaldía, comenta que asume toda la gestión efectuada por todo el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde, le contesta a Ramón Cerdá respecto al comentario efectuado por él a los medios de comunicación, hizo que se levantara un acta de la reunión que tuvo con los trabajadores de los medios de comunicación en base a la elección del nuevo coordinador y uno de ellos preguntó si a partir de ahora, tendrán que eliminar a los políticos de la oposición de los montajes porque antes tenían orden de eliminarlos. Además, en esa reunión se quejaron de que tenían muchas demandas o peticiones ya oídas pero tenían orden del anterior coordinador de no acceso al ayuntamiento y por tanto ello se consideró necesario elegir por votación a un nuevo coordinador.

Respecto a la legalidad de la gestión del anterior equipo de gobierno, dije que constase en acta en la adjudicación de la ampliación del cementerio, presuntamente de las tres empresas, una de ellas presentó el sobre abierto, otra se retiró y quedó solamente una empresa que fue la adjudicataria.

En referencia al asunto del camión que no pasó por la báscula, le comenta que ayer pasó lo mismo con otro camión y también se ha denunciado. Le he solicitado un informe al técnico de minas.

Al Sr. José Hernández le contesta en relación al tema de las naves industriales que lo que interesa ahora, es que se puedan ofertar a las empresas, ya que nuestra intención es generar empleo.

Respecto a la foto de la visita del Diputado David Cerdán a la Casa de Don Pedro, comenta que solicitamos opinión a varios arquitectos sobre las obras a ejecutar y nos han comentado que en este momento habían empresas muy interesadas que podrían ejecutarlo con ese presupuesto. Nosotros apostamos con que se quede esa casa y no se tire, pero nos preocupa el dinero que tenemos que asumir y si nos lo permite o no el nivel de endeudamiento. La preocupación es que la casa se está cayendo y tenemos que decidir si vamos a efectuar o no la obra. Además, tendríamos que pagar otros gastos en redacción del proyecto modificado.

A la Sra. Leila Graciá le contesta a la pregunta sobre la situación del contencioso de Frutos Secos, comentándole que no tienen ningún inconveniente en explicarlo, porque no ocultan nada.

Salió la sentencia y presentamos un informe, recurrimos este porque nos pedían 3 millones y pico de euros e hicimos una alegación para modificar la asignación que teníamos que pagar.

Recurrimos y se nos dio la razón en base a lo que nosotros consideramos, y no llega a un millón de euros. Frutos secos ha presentado una alegación, es decir ha vuelto a recurrir.

A Don Ramón Cerdá le contesta en relación a las denuncias por críticas en el ECO y le comenta que respeta sus comentarios pero no los comparte.

A la Sra. Leila Graciá le contesta en relación a las denuncias por injurias, decir que el jueves tenía una reunión con el Comisario de Aguas y no pudo recibirla, añade que a su parecer, no todos los comentarios valen, que él no denuncia la crítica por la gestión efectuada, si no la crítica vertida sobre su persona. A continuación, explica el porqué ha efectuado los cambios en el despacho comentando que estaba bastante deteriorado porque tenía una antigüedad de 10 años, se fumaba en el y eso estaba reflejado en los muebles, paredes, etc.

A continuación, el Alcalde explica a todos los miembros del Pleno como ocurrieron los hechos denunciados, el porqué de la denuncia y los medios que ha empleado para obtener la información. Yo he denunciado a dos personas por dos comentarios efectuados en el ECO sin saber quienes eran. La Guardia Civil ha seguido el proceso porque ha considerado que existe un delito.

Respecto al gasto efectuado en el despacho, decir que lo hemos considerado necesario porque el despacho de alcaldía está a disposición de todos y para recibir a la gente del pueblo.

Añade que en gastos de representación han gastado en seis meses "0" Euros.

A continuación, interviene el Sr.Pedro Poveda, rogando equiparación en el tiempo del turno de ruegos y preguntas de la oposición con el equipo de gobierno.

Dirigiéndose al Sr. Francisco López, le comenta en cuanto a la subvención de las naves industriales, que no hubiera tenido el anterior concejal de industria problema en explicarle como iba la gestión de la subvención y así no se hubiera perdido tanto tiempo y no se hubiera retrasado tanto la licitación.

Al Sr. Vicente Rico, y en referencia al transporte deportivo, le comenta que de enero a mayo de 2011 hubieron facturas sin consignación porque nos retrasamos en sacar el contrato, pero considero que con los 45.000€ del contrato, habrá suficiente para cubrir el gasto efectuado.

Respecto a la escuela privada, decir que se entere bien quién ha sido. A continuación recrimina al actual equipo de gobierno que en la relación de facturas sin consignación aparezcan, entre otras, limpieza de solares privados y, anuncios de fiestas en un periódico.

El Concejal Ramón Cerdá, le recrimina el que le hagan culpable de todas los malas gestiones que ellos consideran se han adoptado durante muchos años, y le solicita a la concejala Silvia Verdú, que mire bien las facturas de alumbrado porque no todas son de 12.000€ mensuales.

La Sra. Leila Graciá, le solicita al Sr. Alcalde disculpas públicamente por si considera que la palabra empleada en los comentarios del ECO de Pinoso, va contra su condición sexual, añadiendo que la empleó para referirse al gusto para decorar el despacho.

El Sr. José María Amorós, le solicita al Sr. Lázaro una copia de la comparecencia del Alcalde de septiembre cuando habló del empleo.

El Concejal, Don Francisco López le contesta a Don Pedro Poveda respecto a la subvención Reindus comentándole que el anterior concejal de industria le facilitó el proyecto, pero hasta septiembre no se concedió la subvención, con lo cual hasta ese momento no se ha podido gestionar nada.

Respecto a la rigidez de los presupuestos apunta que es necesario ser rígido para reducir la deuda.

La Sra. Silvia Verdú le aclara al Sr. Ramón Cerdá que no tiene nada en contra de su persona, pero sí en contra de su gestión y la del anterior equipo de gobierno.

El Sr. Julián Martín, le comenta a Ramón Cerdá que no están de acuerdo con su manera de hacer política, ni de gestionar sus concejalías, apuntando que el actual equipo de gobierno ha ahorrado una gran cantidad de dinero en alumbrado.

El Concejal Vicente Rico, comenta respecto al tema de la subvención Reindus, que el proyecto de las cuatro naves lo ha hecho el actual equipo de gobierno.

Sobre el tema de la limpieza de solares, comenta que tenerlos sin limpiar, suponía un riesgo de incendio y algunos particulares lo han hecho a su cargo; cuando tengamos la Ordenanza la aplicaremos.

El Sr. Pedro Poveda, le contesta que la Ordenanza ya está aprobada.

Y para finalizar, el Sr. Alcalde resume que se queda con el comentario de Don José Hernández, que ha dicho que los comentarios eran inadecuados y solicita más prudencia, adelantando que retirará la denuncia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretaria accidental, doy fe.

V°.B°. EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.: Lázaro Azorín Salar Fdo.: Ángela Orgilés Martínez